

**FORMATO****ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR**

Código: FOR002GGU

Versión: 02

Fecha de Aprobación: 18-06-2014

Página 1 de 35

Marque según corresponda (\*):

CONSEJO SUPERIOR  CONSEJO ACADÉMICO  SESIÓN ORDINARIA  SESIÓN EXTRAORDINARIA  CONSULTA ELECTRÓNICA

**Acta No. 14 de 2017****1. Información General:**

Fecha: (dd-mm-aaaa)	26 de abril de 2017	Hora inicio:	8:15 am	Hora final:	11:48 am
Instancias o Dependencias reunidas:	Miembros del Consejo Académico				
Lugar de la reunión:	Sala de juntas. Edificio P, sede Calle 72 segundo piso				

**2. Asistentes: (Adicione o elimine tanta filas como necesite)**

Nombres	Cargo/Dependencia
Adolfo León Atehortúa Cruz	Rector
Luis Alberto Higuera Malaver	Vicerrector Administrativo y Financiero
Mauricio Bautista Ballén	Vicerrector Académico
Sandra Patricia Rodríguez	Vicerrectora de Gestión Universitaria
Alexander Cely Rodríguez	Decano (E) de la Facultad de Humanidades
Clara Lourdes Peña Castro	Decana Facultad de Educación Física
Faustino Peña Rodríguez	Decano (E) Facultad de Educación
Leonardo Fabio Martínez	Decano (E) Facultad de Ciencia y Tecnología
Olga Cecilia Díaz Flórez	Representantes principal de los Profesores
Lewis Leonardo Barriga	Representante principal de los estudiantes de Posgrado
Ever Santiago Hernández Vargas	Representante Principal de los estudiantes de pregrado

**3. Ausentes: (Adicione o elimine tanta filas como necesite)**

Nombres	Cargo/Dependencia	Motivo de ausencia
Alejandro Álvarez Gallego	Director Instituto Pedagógico Nacional	Compromiso institucional
Luis Miguel Alfonso Peña	Decano (E) Facultad de Bellas Artes	Excusa médica

**4. Invitados: (Adicione o elimine tanta filas como necesite)**

Nombres	Cargo/Dependencia
Diego Fernando Sánchez	Representante suplente de los estudiantes de pregrado
Sonia López Domínguez	Facultad de Educación Física

**FORMATO****ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR**

Código: FOR002GGU

Versión: 02

Fecha de Aprobación: 18-06-2014

Página 2 de 35

<b>Luis Alberto Camargo</b>	Facultad de Educación Física
<b>Steiner Edgar Valencia Vargas</b>	Director Departamento de Física
<b>Yolanda Ladino Ospina</b>	Director Departamento de Química
<b>Alexander Cely Rodríguez</b>	Director Departamento de Ciencias Sociales
<b>Geral Mateus</b>	Director Departamento de Lenguas
<b>Tania Julieth Plazas Merchán</b>	Departamento de Matemáticas
<b>Alexander Aldana Bautista</b>	Presidente – Aspu-UPN
<b>María Rocío Pérez Mesa</b>	Directora Departamento de Biología
<b>Andrés Díaz Velasco</b>	Facultad de Educación Física
<b>Alexander Pareja Giraldo</b>	Fiscal – Aspu
<b>Alcira Aguilera Morales</b>	Departamento de Psicopedagogía

**5. Orden del Día:**

1. Verificación del quórum y consideración del orden del día.
2. Informe del señor rector.
3. **VAC** – Presentación informe Concurso Docente.
4. **VAC** - Presentación propuesta proyecto de Acuerdo *“Por el cual se establece el proceso de admisión inclusiva para aspirantes pertenecientes a poblaciones de grupos étnicos, víctimas del conflicto armado en Colombia, desmovilizada en proceso de reintegración y habitantes de frontera”*
5. **VGU** – Solicitud aval fijación derechos pecuniarios para el seminario de formación en Lenguas Extranjeras.
6. **FHU** – Solicitud aprobación de evaluadores externos ascenso de categoría de Asociado a Titular de la profesora **Luz Dary Arias Soto**, adscrita al Departamento de Lenguas. (201703150058793). Segunda aprobación de evaluadores externos, dado que los designados anteriormente por el Consejo Académico declinaron la invitación.
7. **FED** – Solicitud de aprobación nueva admisión excepcional para **Sandra Milena Sánchez** inscrita en la Maestría en Desarrollo Educativo y Social – CINDE. (201703050059083). Solicitud considerada en sesión del 22 de febrero donde el Consejo Académico recomienda realizar los trámites en las fechas del Calendario Académico.
8. **FBA** – Solicitud delegación del profesor **Luís Miguel Alfonso Peña**, Decano de la Facultad de Bellas Artes ante el comité operativo del convenio interadministrativo No. 2942.
9. **VAC** – Informe Calendario para nueva admisión y reintegro 2017 – 2.
10. **Proposiciones y varios.**

**6. Desarrollo del Orden del Día: (Adicione o elimine tanta filas como necesite)**

1. **Verificación y consideraciones del orden del día.**

**Tiempo**  
00:00:00-00:03:40

**FORMATO****ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR**

Código: FOR002GGU

Versión: 02

Fecha de Aprobación: 18-06-2014

Página 3 de 35

El doctor Helberth Augusto Choachí González **Secretario General** realizó la verificación del quórum reglamentario previsto en el artículo 2 del Acuerdo 014 de 2002 e hizo lectura del orden del día.

**Decisión:**

*El Consejo Académico aprobó el orden del día y autorizó modificar e incluir en la agenda los siguientes asuntos:*

- a. *VGU – Proyecto de Alfabetización y educación adultos y jóvenes.*
- b. *VAC – Obstáculos constitución de un contrato para ofrecer maestrías a los profesores de la Secretaría de Educación de Cundinamarca.*
- c. *FCT – Informe de la comisión sobre la construcción de la propuesta Estatuto General y Estructura Interna UPN.*

Se dejó constancia que el profesor Alejandro Álvarez Gallego, Director del Instituto Pedagógico Nacional, no asiste a la sesión por compromisos laborales y el profesor Luís Miguel Alfonso Peña, Decano de Facultad de Bellas Artes no asiste por motivos de salud.

**2. Informe del Señor Rector.****Tiempo**  
**00:03:50-02:02:40**

El señor rector extendió un saludo de bienvenida a los profesores recién posesionados como Directores de Departamento de la misma forma a los demás asistentes por haber asistido a la sesión y expuso la importancia de su presencia en la presentación del presente informe.

Se llevó a cabo la presentación del informe del señor rector **Adolfo León Atehortúa Cruz** donde se atendieron los siguientes asuntos:

- ✓ Informe de las actividades del Sistema Universitario Estatal – SUE.
- ✓ Presentación informe del proyecto de Decreto para que las licenciaturas tengan dos (2) años más de plazo para su acreditación.
- ✓ Presentación informe del proyecto de modificación de la Resolución del Ministerio de Educación, el cual fue enviado también a los decanos del Sistema Universitario Estatal – SUE para observaciones.
- ✓ Informe de los planteamientos que se manifestaron al Ministerio de Educación sobre los requisitos de los registros y acreditaciones de las licenciaturas.
- ✓ Informe sobre la discusión y propuesta en el SUE del nuevo modelo presupuestal para la distribución de los recursos para las universidades públicas de acuerdo con la reforma tributaria.
- ✓ Informe de la creación de una comisión por parte del Viceministerio de Educación Básica y Media para discutir la política construida en torno a los derechos básicos del aprendizaje

Se llevó a cabo la discusión y exposición de los puntos de vista por parte de cada uno los asistentes en cuanto a las propuestas presentadas por el señor rector en el informe, en el cual se comparte la importancia de trabajar en la revisión de los documentos para presentarlos ante el Ministerio de Educación Nacional.

**FORMATO****ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR**

Código: FOR002GGU

Versión: 02

Fecha de Aprobación: 18-06-2014

Página 4 de 35

El señor rector Adolfo León Atehortúa Cruz concluyó con la conformación de la comisión ocasional para la revisión de las propuestas, con el fin de ser presentadas ante el Ministerio de Educación Nacional.

**Decisión:**

*El Consejo Académico estableció una comisión ocasional conformada por los profesores Leonardo Fabio Martínez Pérez, Decano Facultad de Ciencia y Tecnología, Alcira Aguilera Morales, Departamento de Psicopedagogía, Gerald Eduardo Mateus Ferro, Director Departamento de Lenguas y Diego Fernando Sánchez, representante suplente de los estudiantes de pregrado para la revisión inicial de la propuesta de modificación de la Resolución del Ministerio de Educación.*

**3. VGU – Propuesta creación Programa de Alfabetización y Educación Básica y Media para Adolescentes, Jóvenes y Adultos. Adjunto en acta.****Tiempo**  
**02:02:50-02:34:40**

Se llevó a cabo la presentación sobre el Propuesta creación Programa de Alfabetización y Educación Básica y Media para Adolescentes, Jóvenes y Adultos.

La profesora **Sandra Patricia Rodríguez Ávila**, Vicerrectora de Gestión Universitaria indicó la dinámica que se va presentar comienza con la exposición de motivos de acuerdo con el proyecto y el trabajo que se ha venido realizando desde al año pasado en el marco de la red de educación de adultos y jóvenes adscrita a la Vicerrectoría de Gestión Universitaria, informa los aspectos más relevantes del proyecto que se van a presentar a continuación como son: la trayectoria de la Universidad en lo que tiene que ver con la educación para adultos, formulación de la propuesta para la comunidad guerrillera en el marco del proceso de acuerdos de paz, el Acuerdo que se va presentar ante el Consejo Superior y la consolidación global de la propuesta en las zonas donde se está desarrollando el trabajo con la comunidad.

Los profesores **María Antonia Zárate** y **Camilo Jiménez** de la Licenciatura en Educación Comunitaria con énfasis en Derechos Humanos llevaron a cabo la presentación ampliando la información puntual de la propuesta para la creación del programa de Alfabetización y educación básica y media para adolescentes, jóvenes y adultos.

**Decisión:**

*El Consejo Académico avaló el proyecto propuesta creación del Programa de Alfabetización y Educación Básica y Media para Jóvenes y Adultos, a cargo de los profesores Sandra Patricia Rodríguez Ávila, Vicerrectora de Gestión, María Antonia Zárate y Camilo Jiménez de la Licenciatura en Educación Comunitaria con énfasis en Derechos Humanos, para ser presentado ante el Consejo Superior en una próxima sesión.*

**4. FCT – Informe de la comisión sobre la construcción de la propuesta Estatuto General y Estructura Interna UPN.****Tiempo**  
**03:05:40-03:15:15**

Se llevó a cabo la presentación del Informe de la comisión sobre la construcción de la propuesta Estatuto General y Estructura Interna UPN.

El profesor **Leonardo Fabio Martínez Pérez**, Decano Facultad de Ciencia y Tecnología, indicó que se han realizado tres reuniones el 3, 17 y 24 de abril, con los miembros de la comisión y expuso el resultado de la misma, donde se estudió la información normativa junto con el documento que la rectoría elaboró frente al estudio comparativo Estatutos Generales de Universidades Públicas de Colombia y el de la Universidad Pedagógica Nacional, y se tienen dos propuestas para poder avanzar, de acuerdo con lo anterior las expone ante el cuerpo colegiado.

La primera propuesta tiene que ver con la actualización de la normatividad existente en los temas más importantes como son: La estructura interna de la universidad dada las dos modificaciones que se le han hecho de manera parcial, en conclusión, la propuesta se basa en hacer una modificación parcial que incluya las dependencias o instancias que funcionan en la universidad pero que no figuran con claridad en la estructura interna, tales como: Doctorado Interinstitucional en Educación, Instituto Pedagógico Nacional, Escuela Maternal, Grupo Interno de Trabajo Editorial y el Grupo de Orientación y Apoyo Estudiantil. En cuanto al Estatuto General avanzar en la modificación en temas como designación de directores, coordinadores y rector al igual el tema de participación de los profesores.

La segunda propuesta según lo discutido por la comisión es realizar un diagnóstico más claro de todas las situaciones de orden académico y administrativo de la universidad, adicionalmente indicó que hay un avance de diagnóstico realizado por el profesor Carlos Noguera invitado a la comisión, por lo anterior se puede ampliar dicha información y trabajar en los aspectos relacionados con la misión de la universidad a favor de construir una propuesta de nuevo Estatuto General.

**Decisión:**

*Se llevó a cabo el informe presentado por el profesor Leonardo Fabio Martínez Pérez, Decano de la Facultad de Ciencia y Tecnología sobre las actividades realizadas por la comisión ocasional encargada de la revisión de la normatividad y construcción de propuesta a la reforma del Estatuto General y la Estructura Interna de la UPN.*

**5. FHU – Solicitud aprobación de evaluadores externos ascenso de categoría de Asociado a Titular de la profesora Luz Dary Arias Soto, adscrita al Departamento de Lenguas. (201703150058793). Documento adjunto al acta.**


**Tiempo**  
**03:16:15-03:18:06**

Se llevó a cabo la consideración de la solicitud remitida por la Facultad de Humanidades sobre la aprobación de evaluadores externos ascenso de categoría de Asociado a Titular de la profesora Luz Dary Arias Soto, adscrita al Departamento de Lenguas.

Se indicó que es la segunda aprobación de evaluadores externos, dado que los designados anteriormente por el Consejo Académico declinaron la invitación.

**Decisión:**

*El Consejo Académico según lo establecido en los artículos 3 y 4 del Acuerdo No. 005 de 2003 "Por el cual se establecen los criterios y procedimientos para la evaluación del trabajo requerido para ascender a una categoría de profesor Asociado o Titular", designó dos (2) evaluadores externos para el ascenso de categoría de asociado a titular de la profesora Luz Dary Arias Soto adscrita al Departamento de Lenguas. En*

 UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO	<b>FORMATO</b>	
	<b>ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR</b>	
Código: FOR002GGU	Versión: 02	
Fecha de Aprobación: 18-06-2014	Página 6 de 35	

caso que uno de los evaluadores no acepte la invitación se designará el siguiente en la lista. (201703150058793)

<b>6. FBA – Solicitud delegación del profesor Luís Miguel Alfonso Peña, Decano de la Facultad de Bellas Artes ante el comité operativo del convenio interadministrativo No. 2942.</b>	<b>Tiempo</b> 03:18:16-03:19:06
---	------------------------------------

Se llevó a cabo la consideración de la solicitud de delegación del profesor Luís Miguel Alfonso Peña, Decano de la Facultad de Bellas Artes ante el comité operativo del convenio interadministrativo No. 2942.

**Decisión:**

*El Consejo Académico aclaró el alcance de la delegación de profesor Luís Miguel Alfonso Peña, Decano Facultad de Bellas Artes ante el comité operativo del convenio interadministrativo 2942 de 2015 suscrito con la Secretaría de Educación Distrital y la Universidad Pedagógica Nacional para la conformación de una alianza estratégica.*

<b>7. VAC – Obstáculos constitución de un contrato para ofrecer maestrías a los profesores de la Secretaría de Educación de Cundinamarca.</b>	<b>Tiempo</b> 03:19:13-03:21:52
---	------------------------------------

Se sometió a consideración la solicitud elevada por la Vicerrectoría Académica referente a los obstáculos constitución de un contrato para ofrecer maestrías a los profesores de la Secretaría de Educación de Cundinamarca.

El profesor Mauricio Bautista Ballén, Vicerrector Académico indicó que la Secretaria de Educación de Cundinamarca solicitó tres (3) maestrías para ofrecer a profesores de dicha entidad las maestrías en Educación, Docencia de la Matemática y Tecnologías de la Información Aplicadas a la Educación, dentro de la propuesta presentada por la universidad se hizo la minuta para un contrato interadministrativo y según concepto de la Oficina Jurídica se debe presentar ante el Consejo Superior el aval para la constitución de un contrato para establecer el valor de la matrícula en seis (6) salarios S.M.M.L.V

**Decisión:**

*El Consejo Académico avaló la constitución del contrato para establecer el valor de la matrícula en seis (6) salarios S.M.M.L.V para la apertura de las Maestría en Educación, Maestría en docencia de la Matemática y Maestría en Tecnologías de la Información Aplicadas a la Educación para los profesores de la Secretaría de Educación de Cundinamarca, con el fin de ser presentado ante el Consejo Superior.*

<b>8. FED – Solicitud de aprobación nueva admisión excepcional para Sandra Milena Sánchez inscrita en la Maestría en Desarrollo Educativo y Social – CINDE. (201703050059083).</b>	<b>Tiempo</b> 03:22:00-03:24:05
--	------------------------------------

Se llevó a cabo la consideración de la solicitud elevada por la Facultad de Educación aprobación nueva admisión excepcional para Sandra Milena Sánchez inscrita en la Maestría en Desarrollo Educativo y Social – CINDE

Solicitud considerada en sesión del 22 de febrero donde el Consejo Académico recomienda realizar los trámites en las fechas del Calendario Académico.

**Decisión:**

*El Consejo Académico ratificó la decisión del Consejo de Departamento de Posgrado y autorizó la nueva admisión excepcional de la señora Sandra Milena Sánchez inscrita en la Maestría en Desarrollo Educativo y Social – CINDE, a partir del segundo semestre de 2017, teniendo en cuenta su situación familiar y su excelente desempeño académico para culminar sus estudios. (201703050059083)*

**9. Proposiciones y Varios**


**Tiempo**

**04:30:00-04:32:26**

Se llevó a cabo la presentación del informe del Calendario para nueva admisión y reintegro 2017 para los programas de pregrado, posgrado y el Centro Valle de Tenza

**7. Anexos:** (Adicione o elimine tanta filas como necesite)

**Anexo punto 2. Presentación informe de Rector**



**Artículo 1. Adición de un párrafo transitorio al artículo 222 de la Ley 1753 de 2015. Adiciónese un párrafo transitorio al artículo 222 de la Ley 1753 de 2015, el cual quedará así:**  
**Parágrafo transitorio.** Los programas académicos de licenciaturas a nivel de pregrado que no se encuentren acreditados en alta calidad de acuerdo con lo establecido en los incisos 1 y 2 del presente artículo, tendrán dos (2) años de plazo a partir de la expedición del presente decreto, para obtener dicho reconocimiento; cumplido este plazo se procederá de conformidad con lo dispuesto en el inciso 3 del presente artículo.

PROPUESTA MODELO DISTRIBUCIÓN DE  
NUEVOS RECURSOS



COMISIÓN TÉCNICA VICERRECTORES ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS  
COMISIÓN DELEGADA

Abril 18 de 2017

NUEVOS RECURSOS REFORMA TRIBUTARIA

Ley 1819 del 29 de diciembre de 2016

APORTES Y RECURSOS UNIVERSIDADES PÚBLICAS  
Recursos Nación

- Artículo 86 Ley 30 de 1992** Recursos transferidos a la base presupuestal de las Universidades distribuidos con base en los presupuestos de rentas y gastos vigentes a partir de 1993 con ajuste por IPC.
- Artículo 87 Ley 30 de 1992** Recursos transferidos a las Universidades con base en el incremento real del PIB y distribuidos de acuerdo con indicadores de gestión.
- Estampilla PROUNAL y demás Universidades Públicas.** Ley 1697 de 2013: Primeros 5 años: UNAL 70%, Otras Universidades 30%. A partir del 6º año: 70% Otras Universidades, 30% UNAL. La distribución se realiza con base en el No. de Graduados por nivel de formación del año inmediatamente anterior.
- Recursos CREE** Recursos recibidos en el período 2013-2016 en el marco de la Ley 1697 de 2013, Ley 1739 de 2014 y Ley 1753 de 2015. Distribuido según reglamentación del MEN.

- Artículo 184: Recursos provenientes del impuesto sobre las ventas (19%)**
  - 0,5 puntos se destinarán a la financiación de la educación. El 40% de este recaudo se destinará a la financiación de la Educación Superior Pública.
  - Por este concepto se estima que se puedan distribuir a las IES Públicas alrededor de \$520.000 millones.
- Artículo 102: Recursos provenientes del Impuesto sobre la Renta y Complementarios (Sustituye CREE)**
  - De 9 puntos porcentuales de este impuesto, 0,8 puntos se destinarán a financiar las Instituciones de Educación Superior Públicas para el mejoramiento de la calidad de la educación superior y/o para financiar créditos beca a través del Iotax.
  - Se espera que se transfiera a las Universidades \$300.758 millones que corresponden al 75% del 0,4.
- Artículo 142: Recursos provenientes de la tributación sobre la Renta de las Cooperativas**
  - De acuerdo con el párrafo II de este artículo se destinarán recursos de forma gradual a la educación superior pública (Hasta llegar al 20% de los excedentes de las Cooperativas).
  - Se tiene una proyección de aprox. \$140.164 millones anuales cuando llegue al 20%.

**Nota:** No se incluye reglamentación para la distribución de estos recursos.

Modelo Preliminar Distribución Recursos Reforma Tributaria

1. Propuesta distribución entre Universidades e IES Públicas
2. Propuesta distribución al interior de las Universidades del SUE



II. PROPUESTA PRELIMINAR DISTRIBUCIÓN ENTRE UNIVERSIDADES DEL SUE

PROCEDIMIENTO

1. Búsqueda de variables e indicadores que permitan medir en mediano o largo plazo la complejidad de las Universidades, cobertura, logros académicos, investigativos, avances en calidad de programas y fortalecimiento del Sistema Universitario Estatal.
2. Búsqueda de información (relacionada con las variables e indicadores seleccionados) en el SNIES y en los portales del Ministerio de Educación Nacional y comparación de la información con las estadísticas del SUE, de modo que la información pueda ser verificada y auditada.
3. Selección, adecuación y en caso de requerirse construcción de la variable o indicador.
4. Agrupación de un conjunto de variables de acuerdo a Factores.
5. Socialización de las variables con la Comisión Delegada.
6. Análisis de cada variable por parte de la Comisión Delegada para recomendarlo o su inclusión.
7. Elaboración de diferentes escenarios, con base en los pesos porcentuales otorgados a cada variable, de acuerdo a su impacto.
8. Presentación a la Junta Directiva del SUE.
9. Presentación al Ministerio de Educación Nacional.

III. PROPUESTA PRELIMINAR DISTRIBUCIÓN ENTRE UNIVERSIDADES DEL SUE Factor: Estudiantes

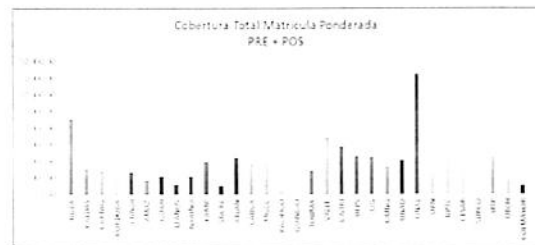
Variable: II. Cobertura Total Matrícula (Pregrado y Posgrado)

La información es tomada del SNIES con datos con corte a 2013 (último disponible).

Se toman los datos de Estudiantes Matriculados de Pregrado y Posgrado, y se pondera con base en la modalidad: Presencial (100%) y Virtual o Distancia (80%).

Los estudiantes de Posgrado tienen una ponderación adicional:

Nivel de Formación	Doctores	Mestrías y Esp. Médicas	Especializaciones
Factores de Ponderación	4	3	2



I. PROPUESTA PRELIMINAR DISTRIBUCIÓN ENTRE UNIVERSIDADES E IES PÚBLICAS

Aspectos a considerar:

1. Presupuesto Total

ITEM	Presupuesto Total de Gastos ejecutado 2014	% Ejecución Presupuesto Total de Gastos 2014
TOTAL UNIVERSIDADES	6.554.623.700.743	89,25%
TOTAL IES TÉCNICAS Y TECNOLÓGICAS (ITTUs)	825.697.097.162	12,75%
TOTAL UNIVERSIDADES + ITTU	7.380.320.797.906	100%

2. Cobertura Estudiantil

ITEM	MATRÍCULA PONDERADA (Pregrado + Posgrado)	% Cobertura Total Matrícula Ponderada PRE + POS
TOTAL UNIVERSIDADES	543.374	82,35%
TOTAL IES TÉCNICAS Y TECNOLÓGICAS (ITTUs)	116.509	17,65%
TOTAL UNIVERSIDADES + ITTU	660.083	100%

3. Otros análisis importantes

- ✓ Aportes de la Nación al presupuesto (\$2,5 billones Universidades Vs \$50.000 millones ITUs)
- ✓ Proporción del aporte a distribuir con relación al presupuesto total.

II. PROPUESTA PRELIMINAR DISTRIBUCIÓN ENTRE UNIVERSIDADES DEL SUE

Variables e Indicadores a considerar:

Factor	Variable o Indicador
Estudiantes	Cobertura Total Matrícula Ponderada (Pregrado y Posgrado)
	Participación Posgrado sobre la IES
	Tasa de Graduación
Capacidad/Complejidad	Retención
	Capacidades generadas por Transferencias Nación
Calidad	Impacto Decreto 1379
	Grupos de Investigación Ponderados
	Investigadores Ponderados
	Relación de Programas Acreditados Acreditados
Fortalecimiento Docente	Escolar Pro
	Mejoramiento Relación de No. de Estudiantes por Docente

- Notas:
1. La Comisión Delegada recomienda con unanimidad no utilizar las variables "Tasa de Graduación" y "Retención" teniendo en cuenta que si no tener variación, no son representativas para el Sistema.
  2. En la última sesión de la Comisión Delegada se recomendó no utilizar la variable "Capacidades generadas por Transferencias Nación (Presupuesto Histórico)". Se da como observación que a Universidad Nacional, la Universidad del Atlántico de Barranquilla y la Universidad de Valde, no están de acuerdo en eliminarla.

III. PROPUESTA PRELIMINAR DISTRIBUCIÓN ENTRE UNIVERSIDADES DEL SUE

Factor: Estudiantes

Variable: II. Cobertura Total Matrícula (Pregrado)

UNIVERSIDADES	ESTUDIANTES REGISTRADOS 2013			TOTAL COBERTURA PREGRADO	MATRÍCULA PONDERADA PREGRADO
	PRESENCIAL	VIRTUAL	TOTAL		
UNIVERSIDAD COLOMBIANA	2054	0	2054	56.631	36.702
UNIVERSIDAD COLOMBIANA	1328	2328	3656	13.282	11.837
UNIVERSIDAD COLOMBIANA	3046	1712	4758	17.119	14.878
UNIVERSIDAD COLOMBIANA	882	473	1355	13.248	10.228
UNIVERSIDAD COLOMBIANA	1274	0	1274	12.704	12.704
UNIVERSIDAD COLOMBIANA	728	618	1346	7.904	7.473
UNIVERSIDAD COLOMBIANA	1074	354	1428	11.973	10.718
UNIVERSIDAD COLOMBIANA	592	0	592	5.690	5.690
UNIVERSIDAD COLOMBIANA	1628	0	1628	10.219	9.963
UNIVERSIDAD COLOMBIANA	1768	428	2196	24.327	18.837
UNIVERSIDAD COLOMBIANA	212	198	410	5.406	5.289
UNIVERSIDAD COLOMBIANA	2118	0	2118	21.415	21.415
UNIVERSIDAD COLOMBIANA	1428	288	1716	14.797	14.616
UNIVERSIDAD COLOMBIANA-UNIVERSIDAD	1497	1911	3408	22.784	17.320
UNIVERSIDAD COLOMBIANA	282	0	282	2.203	2.203
UNIVERSIDAD COLOMBIANA	3072	828	3900	17.830	14.348
UNIVERSIDAD COLOMBIANA	3072	1697	4769	23.428	12.929
UNIVERSIDAD COLOMBIANA	2428	0	2428	24.238	24.238
UNIVERSIDAD COLOMBIANA	2074	0	2074	23.748	23.748
UNIVERSIDAD COLOMBIANA	2127	284	2411	23.781	21.930
UNIVERSIDAD COLOMBIANA	1672	222	1894	18.692	17.411
UNIVERSIDAD COLOMBIANA	1342	227	1569	13.918	11.812
UNIVERSIDAD COLOMBIANA	0	8222	8222	63.207	18.962
UNIVERSIDAD COLOMBIANA	4232	0	4232	43.190	43.190
UNIVERSIDAD COLOMBIANA	342	0	342	3.434	3.414
UNIVERSIDAD COLOMBIANA	2028	342	2370	28.949	21.826
UNIVERSIDAD COLOMBIANA	1218	0	1218	13.918	13.918
UNIVERSIDAD COLOMBIANA	1072	0	1072	10.609	10.448
UNIVERSIDAD COLOMBIANA	1628	0	1628	16.902	16.902
UNIVERSIDAD COLOMBIANA	1327	34	1361	10.411	10.170
UNIVERSIDAD COLOMBIANA	478	27	505	4.963	4.824
<b>TOTALES</b>	<b>477.714</b>	<b>122.821</b>	<b>600.535</b>	<b>609.667</b>	<b>468.928</b>





II. PROYECCIÓN PRELIMINAR DISTRIBUCIÓN ENTRE UNIVERSIDADES DEL SUE

Factor: Estudiantes

Variable 1: Cobertura Total Matrícula (Posgrado)

Table with 5 columns: NOMBRE UNIVERSIDADES, DOCTORADO, MAESTRÍA, INGENIERÍA DE ESPECIALIZACIÓN (Mestría), TOTAL ESTUDIANTES POSGRADUADOS, MATRÍCULA POSGRADUADA POSGRADO. Lists various universities and their corresponding student counts.

Nota: En Posgrado se toma en cuenta el número de estudiantes matriculados. Datos con corte a 2013.

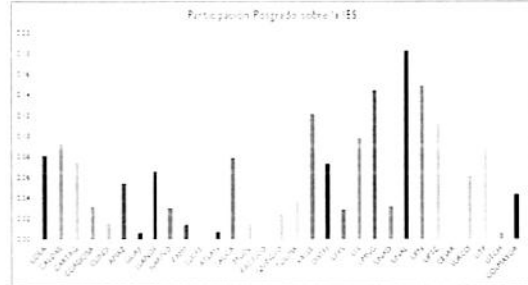
II. PROYECCIÓN PRELIMINAR DISTRIBUCIÓN ENTRE UNIVERSIDADES DEL SUE

Factor: Estudiantes

Variable 2: Participación Posgrado sobre la IES

La información es tomada del SNIES con datos con corte a 2013 (último disponible).

Se toman los datos de Estudiantes Matriculados en Posgrado en cada entidad y se divide entre la Cobertura Total de la misma.



II. PROYECCIÓN PRELIMINAR DISTRIBUCIÓN ENTRE UNIVERSIDADES DEL SUE

Factor: Estudiantes

Variable 3: Participación Posgrado sobre la IES

Table with 4 columns: UNIVERSIDADES, MATRÍCULA POSGRADUADA, TOTAL MATRÍCULA POSGRADUADA POSGRADO, % Participación Posgrado sobre la IES. Lists universities and their postgraduate enrollment percentages.

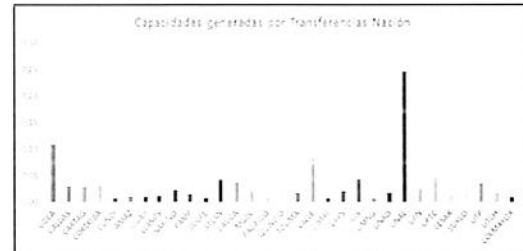
II. PROYECCIÓN PRELIMINAR DISTRIBUCIÓN ENTRE UNIVERSIDADES DEL SUE

Factor: Capacidad y Complejidad

Variable 3: Capacidades generadas por Transferencias Nación

La información es tomada del Decreto 2170 de 2010 Por medio del cual se liquida el Presupuesto general de la Nación.

Se toman los datos de los Aportes de la Nación a las Universidades Estatales de acuerdo con la Ley 30 de 1992 (Artículo 55).



II. PROYECCIÓN PRELIMINAR DISTRIBUCIÓN ENTRE UNIVERSIDADES DEL SUE

Factor: Capacidad y Complejidad

Variable 3: Capacidades generadas por Transferencias Nación

Table with 3 columns: NOMBRE UNIVERSIDADES, APORTES NACIÓN (L. Ley 30 de 1992), % DISTRIBUCIÓN APORTES NACIÓN. Lists universities and their percentage of national transfers.

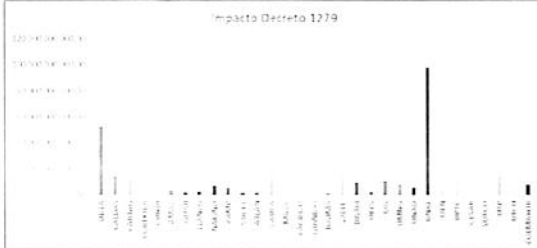
II. PROYECCIÓN PRELIMINAR DISTRIBUCIÓN ENTRE UNIVERSIDADES DEL SUE

Factor: Capacidad y Complejidad

Variable 4: Impacto Decreto 1279

La información es tomada del Estudio del SUE denominado Fase I, el cual incluye la cuantificación de la normatividad aplicable a los Gastos de Personal, entre los que se encuentra el puntaje con efecto salarial establecido en el Decreto 1279 de 2002.

Estos datos son consolidados por la Universidad Nacional de Colombia. El corte de información que contiene la información del total de las Universidades es Diciembre de 2012. A la fecha se está consolidando la información con corte a 2013.



Código: FOR002GGU

Versión: 02

Fecha de Aprobación: 18-06-2014

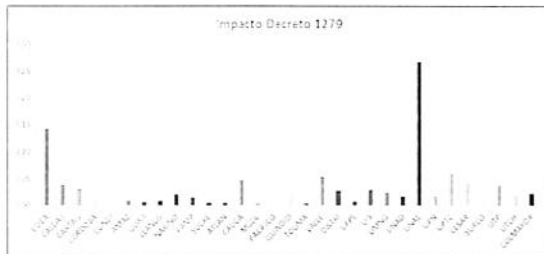
Página 10 de 35

II PROPUESTA PRELIMINAR DISTRIBUCIÓN ENTRE UNIVERSIDADES DEL SUE  
Factor: Capacidad y Complejidad

Variable: 4) Impacto Decreto 1279

La información es tomada del Estudio del SUE denominado Fase I, el cual incluye la cuantificación de la normatividad aplicable a los Gastos de Personal, entre los que se encuentra el puntaje con efecto salarial establecido en el Decreto 1279 de 2002.

Estos datos son consolidados por la Universidad Nacional de Colombia. El corte de información que contiene la información del total de las Universidades es Diciembre de 2012. A la fecha se está consolidando la información con corte a 2013.



II PROPUESTA PRELIMINAR DISTRIBUCIÓN ENTRE UNIVERSIDADES DEL SUE  
Factor: Capacidad y Complejidad

Variable: 4) Impacto Decreto 1279

UNIVERSIDADES	OTRO DECRETO 1279 CÓDIGO SIC	% IMPACTO
UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA	2042-277-2-4	143.7%
UNIVERSIDAD DE CALDAS	1386-087-0-0	130.7%
UNIVERSIDAD DE CANTÓN	1303-010-0-0	81.6%
UNIVERSIDAD DE COCOPOL	1303-043-0-0	138.6%
UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA	43-03-0-7-3	123.0%
UNIVERSIDAD DE LA GUAYANA	1474-777-0-7	126.0%
UNIVERSIDAD DE LOS RIOS	1712-04-0-0	128.0%
UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS	1088-066-0-0	121.7%
UNIVERSIDAD DE NARIÑO	1274-797-0-2	126.0%
UNIVERSIDAD DE NEIVA	1207-01-0-7	144.0%
UNIVERSIDAD DE NITZABO	1402-144-7-3	144.0%
UNIVERSIDAD DEL ATLANTICO	1404-71-0-0	120.0%
UNIVERSIDAD DEL CAUCA	1303-077-0-0	178.0%
UNIVERSIDAD DEL HUASTLECA - UNIVASTLECA	1303-14-0-0	126.0%
UNIVERSIDAD DEL RUCHO	0	120.0%
UNIVERSIDAD DEL SUCRE	4713-271-0-0	120.0%
UNIVERSIDAD DEL TOLIMA	1404-031-7-1	120.0%
UNIVERSIDAD DEL VALLE	1408-71-0-0	120.0%
UNIVERSIDAD DEPTO. AUTONOMO JOSE DECEBALD	1040-077-0-4	127.0%
UNIVERSIDAD FRANCISCO DE PAULA SANTANDER	1202-023-0-0	127.0%
UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER	1208-000-7-7	127.0%
UNIVERSIDAD METROPOLITANA GRANDES	1040-21-0-0	120.0%
UNIVERSIDAD NACIONAL ABIERTA Y A DISTANCIA	1000-000-7-9	120.0%
UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA	07-000-0-0-7-0	120.0%
UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL	1024-017-7-0	178.0%
UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA - UPTC	07-00-00-00-7	120.0%
UNIVERSIDAD POPULAR DEL CAUCA	11-01-71-0-0	111.0%
UNIVERSIDAD RIZCARRAL	1471-00-0-7-0	127.0%
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE NEIVA - UTE	1474-10-0-0-0	178.0%
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE ENEBOSIBO LOS COCOS	03-11-01-7-0	126.0%
UNIVERSIDAD-COLEGIO NIÑO DE CUNDINAMARCA	4713-01-0-0-0	120.0%
TOTALES	588.874.228.226	100%

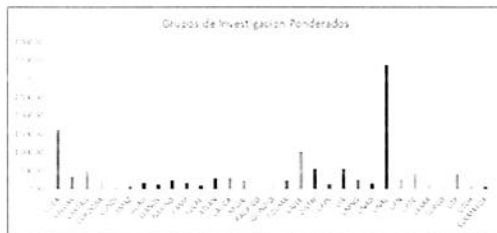
II PROPUESTA PRELIMINAR DISTRIBUCIÓN ENTRE UNIVERSIDADES DEL SUE  
Factor: Calidad

Variable: 5) Grupos de Investigación

La información es tomada del SNIES - Metodología del Índice de Progreso de las Instituciones de Educación Superior IPES - IES utilizada en la vigencia 2010.

El indicador está elaborado sobre la base de multiplicar el número de grupos por el factor otorgado de acuerdo con su categoría:

Clasificación de los Grupos según Categoría	A1	A	B	C	D	Reconocido
Factor de Ponderación:	10	8	6	4	2	1



II PROPUESTA PRELIMINAR DISTRIBUCIÓN ENTRE UNIVERSIDADES DEL SUE  
Factor: Calidad

Variable: 5) Grupos de Investigación

UNIVERSIDAD	Grupos					Total general
	A1	A	B	C	D	
UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA	44	128	142	148	11	433
UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA	41	14	43	74	14	176
UNIVERSIDAD DE CALDAS	27	10	27	26	8	98
UNIVERSIDAD DE CANTÓN	11	11	11	11	6	50
UNIVERSIDAD DE COCOPOL	4	18	14	43	2	111
UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA	4	11	11	14	2	42
UNIVERSIDAD DE LA GUAYANA	1	1	18	17	1	38
UNIVERSIDAD DE LOS RIOS	3	11	11	14	1	40
UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS	4	6	6	14	1	31
UNIVERSIDAD DE NARIÑO	4	14	6	14	1	39
UNIVERSIDAD DE NEIVA	1	1	11	17	1	31
UNIVERSIDAD DE NITZABO	1	1	11	14	1	28
UNIVERSIDAD DEL ATLANTICO	1	1	1	1	1	5
UNIVERSIDAD DEL CAUCA	1	1	1	1	1	5
UNIVERSIDAD DEL HUASTLECA - UNIVASTLECA	1	1	1	1	1	5
UNIVERSIDAD DEL RUCHO	1	1	1	1	1	5
UNIVERSIDAD DEL SUCRE	1	1	1	1	1	5
UNIVERSIDAD DEL TOLIMA	1	1	1	1	1	5
UNIVERSIDAD DEL VALLE	1	1	1	1	1	5
UNIVERSIDAD DEPTO. AUTONOMO JOSE DECEBALD	1	1	1	1	1	5
UNIVERSIDAD FRANCISCO DE PAULA SANTANDER	1	1	1	1	1	5
UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER	1	1	1	1	1	5
UNIVERSIDAD METROPOLITANA GRANDES	1	1	1	1	1	5
UNIVERSIDAD NACIONAL ABIERTA Y A DISTANCIA	1	1	1	1	1	5
UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA	1	1	1	1	1	5
UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL	1	1	1	1	1	5
UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA - UPTC	1	1	1	1	1	5
UNIVERSIDAD POPULAR DEL CAUCA	1	1	1	1	1	5
UNIVERSIDAD RIZCARRAL	1	1	1	1	1	5
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE NEIVA - UTE	1	1	1	1	1	5
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE ENEBOSIBO LOS COCOS	1	1	1	1	1	5
UNIVERSIDAD-COLEGIO NIÑO DE CUNDINAMARCA	1	1	1	1	1	5
TOTALES	230	347	402	510	228	2341

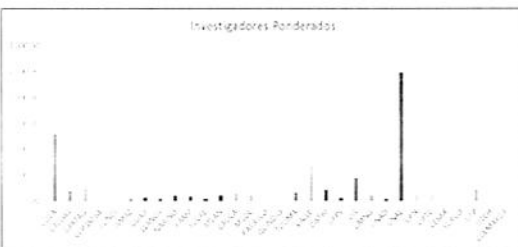
II PROPUESTA PRELIMINAR DISTRIBUCIÓN ENTRE UNIVERSIDADES DEL SUE  
Factor: Calidad

Variable: 6) Investigadores

La información es tomada del SNIES - Metodología del Índice de Progreso de las Instituciones de Educación Superior IPES - IES utilizada en la vigencia 2010.

El indicador está elaborado sobre la base de multiplicar el número de investigadores por el factor otorgado de acuerdo con su categoría:

Clasificación de los Investigadores según Categoría	1 Senior	1 Asociado	1 Junior
Factor de Ponderación:	4	2	1



II PROPUESTA PRELIMINAR DISTRIBUCIÓN ENTRE UNIVERSIDADES DEL SUE  
Factor: Calidad

Variable: 6) Investigadores

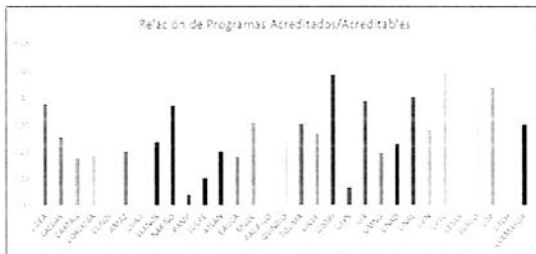
UNIVERSIDAD	Investigadores			Total general
	1 Senior	1 Asociado	1 Junior	
UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA	102	108	218	428
UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA	14	18	36	68
UNIVERSIDAD DE CALDAS	7	11	22	40
UNIVERSIDAD DE CANTÓN	14	7	14	35
UNIVERSIDAD DE COCOPOL	14	14	28	56
UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA	4	14	28	46
UNIVERSIDAD DE LA GUAYANA	1	1	2	4
UNIVERSIDAD DE LOS RIOS	1	1	2	4
UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS	1	1	2	4
UNIVERSIDAD DE NARIÑO	1	1	2	4
UNIVERSIDAD DE NEIVA	1	1	2	4
UNIVERSIDAD DE NITZABO	1	1	2	4
UNIVERSIDAD DEL ATLANTICO	1	1	2	4
UNIVERSIDAD DEL CAUCA	1	1	2	4
UNIVERSIDAD DEL HUASTLECA - UNIVASTLECA	1	1	2	4
UNIVERSIDAD DEL RUCHO	1	1	2	4
UNIVERSIDAD DEL SUCRE	1	1	2	4
UNIVERSIDAD DEL TOLIMA	1	1	2	4
UNIVERSIDAD DEL VALLE	1	1	2	4
UNIVERSIDAD DEPTO. AUTONOMO JOSE DECEBALD	1	1	2	4
UNIVERSIDAD FRANCISCO DE PAULA SANTANDER	1	1	2	4
UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER	1	1	2	4
UNIVERSIDAD METROPOLITANA GRANDES	1	1	2	4
UNIVERSIDAD NACIONAL ABIERTA Y A DISTANCIA	1	1	2	4
UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA	1	1	2	4
UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL	1	1	2	4
UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA - UPTC	1	1	2	4
UNIVERSIDAD POPULAR DEL CAUCA	1	1	2	4
UNIVERSIDAD RIZCARRAL	1	1	2	4
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE NEIVA - UTE	1	1	2	4
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE ENEBOSIBO LOS COCOS	1	1	2	4
UNIVERSIDAD-COLEGIO NIÑO DE CUNDINAMARCA	1	1	2	4
TOTALES	607	1.300	2.394	4.301

II) PROPUESTA PRELIMINAR DISTRIBUCIÓN ENTRE UNIVERSIDADES DEL ILE  
Factor: Calidad

Variable 7: Relación de Programas Acreditados/Acreditables

La información es tomada del SNIES – Metodología del Índice de Progreso de las Instituciones de Educación Superior IPES – IES utilizada en la vigencia 2010.

El indicador está elaborado sobre la base de dividir el número de Programas Acreditados sobre el número de los Programas que pueden ser Acreditables en cada Entidad.

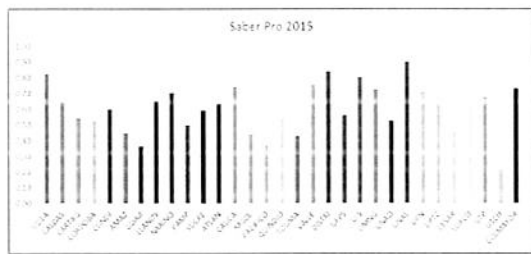


III) PROPUESTA PRELIMINAR DISTRIBUCIÓN ENTRE UNIVERSIDADES DEL ILE  
Factor: Calidad

Variable 8: Resultados Estudiantes Prueba Saber Pro

La información es tomada del SNIES – Metodología del Índice de Progreso de las Instituciones de Educación Superior IPES – IES utilizadas en la vigencia 2010.

El indicador está elaborado sobre la base de incluir la proporción de estudiantes que se ubican en el nivel medio y alto en las pruebas Saber Pro.

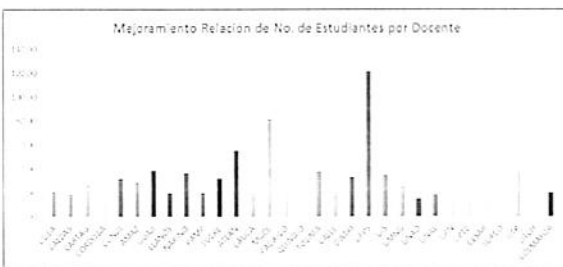


IV) PROPUESTA PRELIMINAR DISTRIBUCIÓN ENTRE UNIVERSIDADES DEL ILE  
Factor: Fortalecimiento Docente

Variable 9: Mejoramiento Relación de No. de Estudiantes por Docente

La información es tomada del SNIES con datos con corte a 2010 (último disponible).

El indicador está elaborado sobre la base de dividir el Número de Estudiantes de Pregrado entre el Número de Docentes de Tiempo Completo de cada Universidad.



II) PROPUESTA PRELIMINAR DISTRIBUCIÓN ENTRE UNIVERSIDADES DEL ILE  
Factor: Calidad

Variable 7: Relación de Programas Acreditados/Acreditables

NOMBRE INSTITUCIÓN	Programa Acreditados	Programa Acreditables	Relac %
UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA - UPTC	25	48	48.7%
UNIVERSIDAD DEPTAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS	2	4	48.6%
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA - UTP	16	33	48.5%
UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA	104	217	47.9%
UNIVERSIDAD BUCARONIANA	11	23	48.3%
UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER	25	52	48.1%
UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA	46	94	48.7%
UNIVERSIDAD DE NARIÑO	13	27	47.8%
UNIVERSIDAD DEL Magdalena - UNIMAGDALENA	8	16	48.7%
UNIVERSIDAD DE TOLIMA	3	6	48.0%
UNIVERSIDAD-COLEGIO NIÑO DE CUNDUBAMBA	8	16	48.0%
UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL	43	90	48.0%
UNIVERSIDAD DE VALLE	12	25	48.0%
UNIVERSIDAD DE CALDAS	12	25	48.0%
UNIVERSIDAD DEL SURCO	7	14	48.0%
UNIVERSIDAD DE CALIQUINES	8	17	47.1%
UNIVERSIDAD NACIONAL ABIERTA Y DISTANCIAS UNAD	2	4	48.0%
UNIVERSIDAD DE LA SIERRA	3	6	48.0%
UNIVERSIDAD DEL PLUMÓN	8	16	48.0%
UNIVERSIDAD METROPOLITANA GRANDES	8	17	48.0%
UNIVERSIDAD DE COCUMBA	6	13	48.0%
UNIVERSIDAD DE CALI	8	17	48.0%
UNIVERSIDAD DE CARTAGENA	7	15	48.0%
UNIVERSIDAD DE BUENOS	1	2	48.0%
UNIVERSIDAD FRANCISCO DE PAULA SANTANDER	2	4	48.0%
UNIVERSIDAD DE PASTORA	2	4	48.0%
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL DUCADO DEL SURCO	2	4	48.0%
UNIVERSIDAD POPULAR DEL CEAR	2	4	48.0%
UNIVERSIDAD DEL SURCO	2	4	48.0%
UNIVERSIDAD FRANCISCO DE PAULA SANTANDER	2	4	48.0%
UNIVERSIDAD DE CUNDUBAMBA	2	4	48.0%
UNIVERSIDAD DE LA SIERRA	2	4	48.0%
TOTALES	408	843	48.2%

III) PROPUESTA PRELIMINAR DISTRIBUCIÓN ENTRE UNIVERSIDADES DEL ILE  
Factor: Calidad

Variable 8: Resultados Estudiantes Prueba Saber Pro

NOMBRE INSTITUCIÓN	ANEXO MEDIO Y NIVEL ALTO EN PRUEBAS SABER PRO 2010			
	COMUNICACIÓN ORAL	LENGUA ESCRITA	RAZONAMIENTO CUANTITATIVO	PROBLEMA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA	48.7%	48.7%	48.1%	48.0%
UNIVERSIDAD DEPTAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS	48.6%	48.7%	48.1%	48.4%
UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA	48.2%	48.7%	48.6%	48.2%
UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER	48.5%	48.7%	48.6%	48.2%
UNIVERSIDAD DE VALLE	48.1%	48.1%	47.2%	48.2%
UNIVERSIDAD DE CALIQUINES	48.7%	48.7%	48.6%	48.7%
UNIVERSIDAD DE NARIÑO	48.7%	48.7%	48.7%	48.7%
UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL	48.7%	48.7%	48.6%	48.6%
UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA	48.7%	48.7%	48.7%	48.7%
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA	48.7%	48.7%	48.7%	48.7%
UNIVERSIDAD BUCARONIANA	48.7%	48.7%	48.6%	48.2%
UNIVERSIDAD DEL Magdalena	48.7%	48.7%	48.7%	48.7%
UNIVERSIDAD DE CALDAS	48.7%	48.7%	48.7%	48.7%
UNIVERSIDAD DE PLUMÓN	48.7%	48.7%	48.6%	48.2%
UNIVERSIDAD DE CUNDUBAMBA	48.7%	48.7%	48.6%	48.2%
UNIVERSIDAD DE BUENOS	48.7%	48.7%	48.6%	48.2%
UNIVERSIDAD FRANCISCO DE PAULA SANTANDER	48.7%	48.7%	48.6%	48.2%
UNIVERSIDAD DE PASTORA	48.7%	48.7%	48.6%	48.2%
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL DUCADO DEL SURCO	48.7%	48.7%	48.6%	48.2%
UNIVERSIDAD POPULAR DEL CEAR	48.7%	48.7%	48.6%	48.2%
UNIVERSIDAD DEL SURCO	48.7%	48.7%	48.6%	48.2%
UNIVERSIDAD FRANCISCO DE PAULA SANTANDER	48.7%	48.7%	48.6%	48.2%
UNIVERSIDAD DE CUNDUBAMBA	48.7%	48.7%	48.6%	48.2%
UNIVERSIDAD DE LA SIERRA	48.7%	48.7%	48.6%	48.2%
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL DUCADO DEL SURCO	48.7%	48.7%	48.6%	48.2%

IV) PROPUESTA PRELIMINAR DISTRIBUCIÓN ENTRE UNIVERSIDADES DEL ILE  
Factor: Fortalecimiento Docente

Variable 9: Mejoramiento Relación de No. de Estudiantes por Docente

NOMBRE UNIVERSIDADES	NO. DE DOCENTES DE PLANTA TCC	NO. DE DOCENTES COLABORADORES TCC	TOTAL DOCENTES TCC	NO. DE ESTUDIANTES DE PREGRADO POR DOCENTE	NO. DE DOCENTES DE TCC POR ESTUDIANTE
UNIVERSIDAD FRANCISCO DE PAULA SANTANDER	148	13	161	12142	12142
UNIVERSIDAD DEL Magdalena - UNIMAGDALENA	148	43	191	11202	11202
UNIVERSIDAD DE PLUMÓN	248	12	260	21412	21412
UNIVERSIDAD BUCARONIANA	248	2	250	11412	11412
UNIVERSIDAD DE COCUMBA	178	44	222	11212	11212
UNIVERSIDAD DE LA SIERRA	178	12	190	11712	11712
UNIVERSIDAD DEL TOLIMA	247	2	249	11212	11212
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA - UTP	247	17	264	11212	11212
UNIVERSIDAD DE NARIÑO	212	2	214	11412	11412
UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER	222	14	236	11712	11712
UNIVERSIDAD DEPTAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS	222	18	240	11212	11212
UNIVERSIDAD DE BUENOS	12	148	160	11712	11712
UNIVERSIDAD DE CUNDUBAMBA	118	24	142	11712	11712
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL DUCADO DEL SURCO	118	24	142	11712	11712
UNIVERSIDAD DE LA SIERRA	112	24	136	11712	11712
UNIVERSIDAD DEL SURCO	112	24	136	11712	11712
UNIVERSIDAD POPULAR DEL CEAR	112	24	136	11712	11712
UNIVERSIDAD DE CARTAGENA	148	2	150	11712	11712
UNIVERSIDAD DE VALLE	87	43	130	11212	11212
UNIVERSIDAD METROPOLITANA GRANDES	112	17	129	11712	11712
UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA	112	24	136	11712	11712
UNIVERSIDAD DE PASTORA	112	24	136	11712	11712
UNIVERSIDAD-COLEGIO NIÑO DE CUNDUBAMBA	87	43	130	11212	11212
UNIVERSIDAD DE CALIQUINES	112	24	136	11712	11712
UNIVERSIDAD DE CALDAS	112	24	136	11712	11712
UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA	218	47	265	11212	11212
UNIVERSIDAD DE CALI	218	47	265	11212	11212
UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA	1128	2	1130	11212	11212
UNIVERSIDAD DE TOLIMA	112	24	136	11712	11712
UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL	112	24	136	11712	11712
UNIVERSIDAD NACIONAL ABIERTA Y DISTANCIAS UNAD	112	24	136	11712	11712
TOTALES	11287	824	12111	488.822	21.94

MODELO PRELIMINAR DISTRIBUCIÓN  
RECURSOS REFORMA TRIBUTARIA

ESCENARIOS PROPUESTOS

II. PROPUESTA PRELIMINAR DISTRIBUCIÓN ENTRE UNIVERSIDADES DEL SUE

Escenarios Propuestos

Factor	Variable o Indicador	Brechas		Complejas		Neuro		Reunión Etapa 22	
		Escenario 1	Escenario 2	Escenario 3	Escenario 4	Escenario 5	Escenario 6		
Estudios	Cobertura Total Materiales Ponencias Pregrado y Postgrado	18%	23%	10%	20%	18%	23%	10%	18%
	Participación Ponencias sobre e-IBS	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%
	Participación Ponencias sobre e-IBS	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%
Capacidad Científicas	Capacidades generadas por Transferencias Nación	20%	20%	20%	20%	20%	20%	20%	20%
	Impacto Decreto 1279	0%	20%	20%	20%	20%	20%	20%	20%
Calidad	Grupos de Investigación Ponencias	8%	8%	8%	8%	8%	8%	8%	8%
	Investigaciones Ponencias	8%	8%	8%	8%	8%	8%	8%	8%
	Relación de Programas Acreditados Acreditados	10%	23%	8%	20%	10%	23%	10%	20%
	Salud Pro 2015	8%	0%	8%	8%	8%	8%	8%	8%
Fortalecimiento Docente	Mejoramiento Relación de No. de Docentes por Docentes	30%	30%	10%	10%	20%	20%	23%	23%
		100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%

Nota: Estos escenarios son puestos a consideración de la Junta Directiva del SUE. Se deja un escenario 5 móvil para efectos de simulación.

II. PROPUESTA PRELIMINAR DISTRIBUCIÓN ENTRE UNIVERSIDADES DEL SUE

Escenarios Propuestos

Factor	Variable o Indicador	Brechas		Complejas		Neuro		Reunión Etapa 22	
		Escenario 1	Escenario 2	Escenario 3	Escenario 4	Escenario 5	Escenario 6		
Estudios	Cobertura Total Materiales Ponencias Pre - PGS	18%	23%	10%	20%	18%	23%	10%	18%
	Participación Ponencias sobre e-IBS	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%
	Participación Ponencias sobre e-IBS	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%
Capacidad Científicas	Capacidades generadas por Transferencias Nación	20%	20%	20%	20%	20%	20%	20%	20%
	Impacto Decreto 1279	0%	20%	20%	20%	20%	20%	20%	20%
Calidad	Grupos de Investigación Ponencias	8%	8%	8%	8%	8%	8%	8%	8%
	Investigaciones Ponencias	8%	8%	8%	8%	8%	8%	8%	8%
	Relación de Programas Acreditados Acreditados	10%	23%	8%	20%	10%	23%	10%	20%
	Salud Pro 2015	8%	0%	8%	8%	8%	8%	8%	8%
Fortalecimiento Docente	Mejoramiento Relación de No. de Docentes por Docentes	30%	30%	10%	10%	20%	20%	23%	23%
		100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%

Nota: Estos escenarios son puestos a consideración de la Junta Directiva del SUE. Se deja un escenario 5 móvil para efectos de simulación.

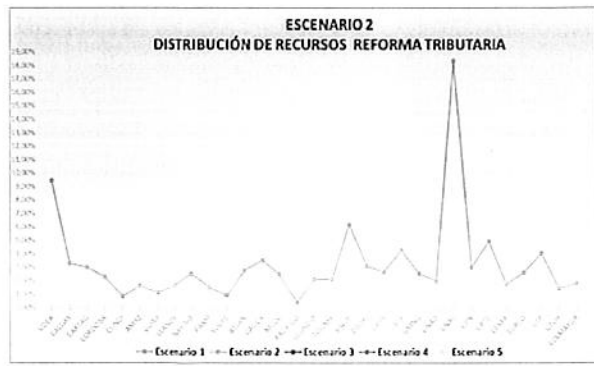
II. PROPUESTA PRELIMINAR DISTRIBUCIÓN ENTRE UNIVERSIDADES DEL SUE

Escenario 1



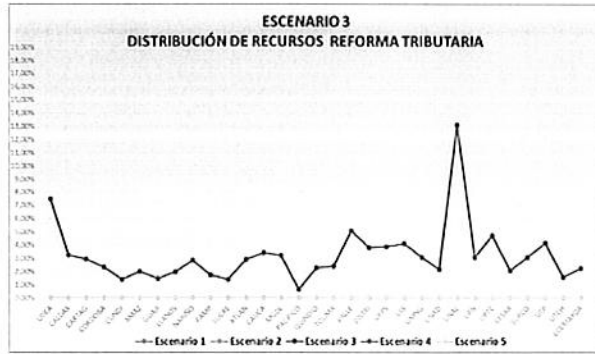
II. PROPUESTA PRELIMINAR DISTRIBUCIÓN ENTRE UNIVERSIDADES DEL SUE

Escenario 2



II. PROPUESTA PRELIMINAR DISTRIBUCIÓN ENTRE UNIVERSIDADES DEL SUE

Escenario 3



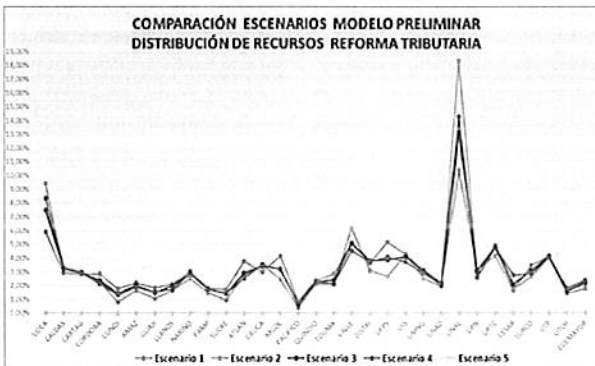
II. PROPUESTA PRELIMINAR DISTRIBUCIÓN ENTRE UNIVERSIDADES DEL SUE

Escenario 4



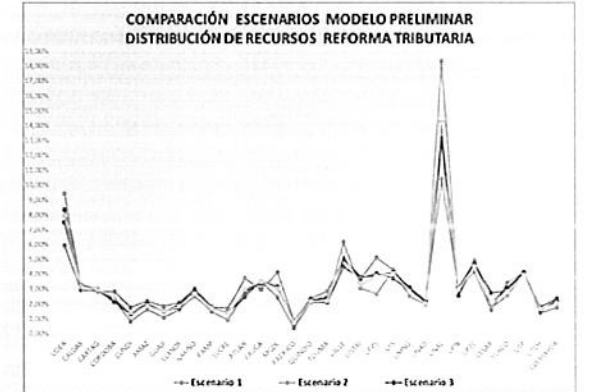
II. PROPUESTA PRELIMINAR DISTRIBUCIÓN ENTRE UNIVERSIDADES DEL SUE

Escenarios Propuestos (Sin escenario 5)



II. PROPUESTA PRELIMINAR DISTRIBUCIÓN ENTRE UNIVERSIDADES DEL SUE

Escenarios Propuestos (Incluyendo escenario 5)



II. PROPUESTA PRELIMINAR DISTRIBUCIÓN ENTRE UNIVERSIDADES DEL SUE

Escenarios Propuestos (Sin incluir Clasificación Posgrados)

NOMBRE UNIVERSIDADES	Escenario 1	Escenario 2	Escenario 3	Escenario 4
UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA	8.57%	9.45%	7.81%	8.56%
UNIVERSIDAD DE CALDAS	2.81%	3.28%	3.55%	3.25%
UNIVERSIDAD DE CANTABRIA	2.83%	2.89%	2.92%	2.81%
UNIVERSIDAD DE COCINA	2.83%	2.29%	2.33%	2.14%
UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA	1.84%	0.87%	1.47%	1.56%
UNIVERSIDAD DE LA GUAYANA	2.19%	1.67%	1.89%	1.83%
UNIVERSIDAD DE LA SIERRA	1.82%	1.12%	1.54%	1.37%
UNIVERSIDAD DE LOS LINDOS	2.52%	1.82%	1.98%	1.72%
UNIVERSIDAD DE LOS RIOS	3.05%	2.89%	2.77%	2.88%
UNIVERSIDAD DE MAGDALENA	1.81%	1.88%	1.82%	1.77%
UNIVERSIDAD DE NARIÑO	1.73%	0.87%	1.44%	1.43%
UNIVERSIDAD DEL ATLANTICO	3.88%	2.83%	3.00%	2.89%
UNIVERSIDAD DEL CAUCA	2.89%	3.25%	3.39%	3.64%
UNIVERSIDAD DEL CEARA	4.19%	2.81%	3.25%	3.21%
UNIVERSIDAD DEL SUCRE	0.81%	0.41%	0.87%	0.84%
UNIVERSIDAD DEL TOLIMA	2.82%	2.29%	2.32%	2.22%
UNIVERSIDAD DEL VALLE	8.00%	8.43%	8.00%	8.49%
UNIVERSIDAD DEPARTAMENTAL DE META	3.70%	3.12%	3.84%	3.72%
UNIVERSIDAD DEPARTAMENTAL DE TOLIMA	8.28%	7.28%	8.00%	8.18%
UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER	4.27%	4.28%	4.28%	3.71%
UNIVERSIDAD METROPOLITANA DE MANIZALES	2.84%	2.85%	3.21%	2.83%
UNIVERSIDAD NACIONAL ABIERTA Y DISTRIBUIDA LUZ CALLES	2.55%	2.52%	2.82%	2.52%
UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA	11.11%	11.12%	11.12%	11.12%
UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL	3.04%	2.87%	2.87%	2.85%
UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA - UPTC	4.12%	4.12%	4.12%	4.11%
UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA DEL CAUCA	1.71%	1.72%	1.71%	1.71%
UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA DEL TOLIMA	3.44%	3.50%	3.47%	3.43%
UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA DE NEIVA - UPN	4.07%	4.07%	4.11%	4.04%
UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA DEL CONDOPAGO LUZ CALLES	1.71%	1.83%	1.81%	1.81%
UNIVERSIDAD POLITÉCNICA NARIÑO DE CUNDINAMARCA	2.07%	1.77%	2.23%	2.33%
TOTAL	102.04%	102.04%	102.04%	102.04%

II. PROPUESTA PRELIMINAR DISTRIBUCIÓN ENTRE UNIVERSIDADES DEL SUE

Escenarios Propuestos (Incluyendo Clasificación Posgrados)

NOMBRE UNIVERSIDADES	Escenario 1	Escenario 2	Escenario 3	Escenario 4	Escenario 5
UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA	8.57%	9.45%	7.81%	8.56%	7.81%
UNIVERSIDAD DE CALDAS	2.81%	3.28%	3.25%	3.25%	3.25%
UNIVERSIDAD DE CANTABRIA	2.83%	2.89%	2.92%	2.81%	2.87%
UNIVERSIDAD DE COCINA	2.83%	2.29%	2.33%	2.14%	2.42%
UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA	1.73%	0.87%	1.41%	1.52%	1.29%
UNIVERSIDAD DE LA GUAYANA	2.22%	1.62%	2.01%	1.82%	1.82%
UNIVERSIDAD DE LA SIERRA	1.84%	1.09%	1.41%	1.84%	1.81%
UNIVERSIDAD DE LOS LINDOS	2.12%	1.84%	1.88%	1.73%	1.84%
UNIVERSIDAD DE LOS RIOS	3.27%	3.28%	2.83%	2.83%	2.82%
UNIVERSIDAD DE MAGDALENA	1.81%	1.88%	1.77%	1.72%	1.72%
UNIVERSIDAD DE NARIÑO	1.72%	0.89%	1.42%	1.45%	1.29%
UNIVERSIDAD DEL ATLANTICO	3.28%	2.78%	2.92%	2.82%	2.89%
UNIVERSIDAD DEL CAUCA	3.21%	3.25%	3.42%	3.39%	3.62%
UNIVERSIDAD DEL CEARA	4.19%	2.81%	3.25%	3.21%	3.21%
UNIVERSIDAD DEL SUCRE	0.82%	0.42%	0.88%	0.84%	0.71%
UNIVERSIDAD DEL TOLIMA	2.81%	2.29%	2.31%	2.21%	2.22%
UNIVERSIDAD DEL VALLE	8.07%	8.43%	8.01%	8.44%	8.41%
UNIVERSIDAD DEPARTAMENTAL DE META	3.87%	3.12%	3.82%	3.74%	3.72%
UNIVERSIDAD DEPARTAMENTAL DE TOLIMA	8.37%	7.28%	8.01%	8.18%	8.18%
UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER	4.28%	4.21%	4.12%	3.71%	4.07%
UNIVERSIDAD METROPOLITANA DE MANIZALES	2.84%	2.85%	3.21%	2.83%	2.87%
UNIVERSIDAD NACIONAL ABIERTA Y DISTRIBUIDA LUZ CALLES	2.54%	2.52%	2.82%	2.52%	2.52%
UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA	11.11%	11.12%	11.12%	11.12%	11.11%
UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL	3.04%	2.87%	2.87%	2.85%	3.00%
UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA - UPTC	4.17%	4.12%	4.12%	4.14%	4.14%
UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA DEL CAUCA	1.84%	1.74%	1.72%	1.72%	1.71%
UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA DEL TOLIMA	3.47%	3.51%	3.47%	3.43%	3.43%
UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA DE NEIVA - UPN	4.07%	4.04%	4.11%	4.04%	3.98%
UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA DEL CONDOPAGO LUZ CALLES	1.82%	1.81%	1.82%	1.82%	1.82%
UNIVERSIDAD POLITÉCNICA NARIÑO DE CUNDINAMARCA	2.07%	1.77%	2.24%	2.33%	2.02%
TOTAL	102.04%	102.04%	102.04%	102.04%	102.04%

MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL  
RESOLUCIÓN No.

“Por la cual se establecen las características específicas de calidad de los programas de Licenciatura para la obtención, renovación o modificación del registro calificado”

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN NACIONAL

En uso de las facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas en el artículo 2.5.3.2.2.3 del Decreto 1075 de 2015 y el artículo 2 del Decreto 0157 de 2016, y

CONSIDERANDO

Que la Constitución Política señala en su artículo 67 que *“La educación es un derecho de la persona y un servicio público que tiene una función social, con ella se busca el acceso al conocimiento, a la ciencia, a la técnica y a los demás bienes y valores de la cultura”*. Así mismo, otorga a los particulares en el artículo 68, el derecho a fundar establecimientos educativos y precisa que la ley establecerá las condiciones para su creación y gestión.

Que de acuerdo con el artículo 365 de la Constitución Política, le corresponde al Estado velar por la adecuada y continua prestación de los servicios públicos, de tal manera que a través de estos se puedan satisfacer necesidades de interés general y alcanzar los demás fines esenciales del Estado previstos en el artículo 2 de la Carta.

Que en concordancia con lo anterior y de acuerdo con la funciones establecidas mediante el Decreto 5012 de 2009, le corresponde al Ministerio de Educación Nacional adoptar medidas para fortalecer la investigación, propender por la creación de mecanismos de evaluación de la calidad de los programas académicos de las instituciones de educación superior y fomentar la producción del conocimiento y el acceso del país al dominio de la ciencia, la tecnología y la cultura.

Que el artículo 69 de la Constitución Política garantiza la *“autonomía universitaria”*, desarrollada en los artículos 28 y 29 de la Ley 30 de 1992, reconociéndoles a las instituciones de educación superior: *“el derecho a darse y modificar sus estatutos, designar sus autoridades académicas y administrativas, crear, organizar y desarrollar sus programas académicos, definir y organizar sus labores formativas, académicas, docentes, científicas y culturales, otorgar los títulos correspondientes, seleccionar a sus profesores, admitir a sus alumnos y adoptar sus correspondientes regímenes, y establecer, arbitrar y aplicar sus recursos para el cumplimiento de su misión social y de función institucional”*.

Que al respecto, la Corte Constitucional ha señalado en la sentencia SU-667 de 1998 que *“las autoridades académicas (...) pueden, en virtud de la autonomía universitaria, fijar las pautas rectoras del proceso académico, mientras no lesionen los derechos fundamentales de docentes y estudiantes, ni bajen el nivel académico y cultural derivados de la necesidad social”* (subrayado fuera de texto).

Que la Ley 115 de 1994 "Por la cual se expide la Ley General de Educación" define en su artículo 109 las finalidades de la formación de educadores, dentro de las cuales se encuentran la de "formar un educador de las más alta calidad científica y ética".

Que la Ley 1188 de 2008 "Por la cual se regula el registro calificado de programas de educación superior y se dictan otras disposiciones", establece ~~disponen~~ en su artículo 1 que para ofrecer y desarrollar un programa académico de educación superior que no se encuentre acreditado, se requiere haber obtenido el respectivo registro calificado, y a continuación, la Ley establece quince (15) condiciones de calidad para la obtención y renovación del citado registro.

Que por su parte la Sección 2, Capítulo 2, Título 3, Parte 5, Libro 2 del Decreto 1075 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Educación" reglamentó las condiciones de calidad definidas por la Ley 1188 de 2008 y así mismo, estableció en el artículo 2.5.3.2.2.3, que el Ministerio de Educación Nacional fijará las características específicas de calidad de los programas académicos de educación superior.

Que el Ministerio de Educación Nacional mediante la Resolución 5443 de 2010, modificada parcialmente por la Resolución 6966 del mismo año, definió las características específicas de calidad de los programas de formación profesional en educación.

Que en las bases del Plan Nacional de Desarrollo 2014 – 2018, se reconoció la importancia de la oferta y el desarrollo de los programas académicos pertenecientes al área del conocimiento del campo de la Educación, contemplando la necesidad de una política de mejoramiento del sistema educativo del país, proceso que inicia desde la adecuación de las condiciones en la formación de quien se prepara profesionalmente para el ejercicio docente, con la premisa de que la excelencia de los educadores es un factor esencial para garantizar la calidad de la educación.

Que de acuerdo con lo anterior y teniendo en cuenta que los educadores son esenciales en los procesos de enseñanza - aprendizaje, resulta necesario establecer medidas que propendan porque el sector educativo cuente con excelentes docentes, de tal manera que el Estado pueda garantizar la calidad de la educación en los diferentes niveles y ciclos de formativos.

Que la excelencia de los educadores depende de las características de su formación inicial continua y posgraduada, y en ese proceso cumple un papel destacado la educación que se imparte en los programas de Licenciatura que ofrecen las instituciones de educación superior.

Que el educador debe tener formación específica en ~~de~~ pedagogía, didáctica de los saberes escolares y las disciplinas, lo que le permitirá orientar procesos educativos, acompañar y promover la formación integral, los aprendizajes de los estudiantes, además del desarrollo de valores, tomando en consideración sus contextos particulares.

Que estudios nacionales e internacionales indican que un mayor componente presencial en la formación de un maestro, incide de manera directa en un mejor desempeño de sus estudiantes en el posterior ejercicio profesional del docente, como quiera que le permite relacionar los conocimientos disciplinares y la acción educativa, generándole capacidad crítica sobre su actuar docente.

Que diferentes estudios evidencian que la presencialidad en los programas académicos de licenciatura impacta positivamente en la disminución de las tasas de deserción de tales estudiantes.

Que en atención a lo anterior, se debe contar con una regulación que exija que los programas de licenciatura tengan un sustantivo contenido presencial y espacios de práctica en contextos reales, que les permitan a los futuros maestros desarrollar las competencias que incidan positivamente en la calidad educativa del país.

Que por todo lo anterior, y con el fin de promover y garantizar la calidad de la formación que ofrecen los programas de Licenciatura, en concordancia con lo establecido en el Plan Nacional de Desarrollo 2014 – 2018 “*Todos por un Nuevo País*”, (...) resulta necesario derogar la Resolución 2041 de 2016, para redefinir las características específicas de calidad de dichos programas, que deberán ser cumplidas por las instituciones de educación superior.

Que en mérito de lo expuesto,

**RESUELVE**

**Artículo 1. Objeto.** La presente Resolución tiene por objeto establecer las características específicas de calidad para los programas académicos de pregrado de Licenciatura, para obtener, renovar o modificar el registro calificado.

**Artículo 2. Características específicas de calidad para los programas de Licenciatura.** Además de las condiciones de calidad establecidas en la sección 11 Capítulo 2, Título 3, Parte 5, Libro 2 del Decreto 1075 de 2015, los programas académicos de Licenciatura deberán acreditar ante el Ministerio de Educación Nacional las siguientes características específicas de calidad, para la obtención, renovación o modificación del respectivo registro calificado:

1. **Denominación.** Los programas de Licenciatura deben obedecer a alguna de las siguientes denominaciones, que corresponden a las áreas obligatorias y fundamentales del conocimiento de que tratan los artículos 23 y 31 de la Ley 115 de 1994, o al grupo etario o poblacional respecto del cual va dirigido el proceso formativo:

LICENCIATURAS DISCIPLINARES ASOCIADAS A LAS ÁREAS OBLIGATORIAS Y FUNDAMENTALES	
Denominación	Área Obligatoria y Fundamental
<ul style="list-style-type: none"> <li>. Licenciatura en Ciencias Naturales y Educación Ambiental</li> <li>. Licenciatura en Ciencias Naturales</li> <li>. Licenciatura en Física</li> <li>. Licenciatura en Química</li> <li>. Licenciatura en Biología</li> </ul>	Ciencias Naturales y Educación Ambiental
<ul style="list-style-type: none"> <li>. Licenciatura en Ciencias Sociales</li> <li>. Licenciatura en Historia</li> <li>. Licenciatura en Geografía</li> </ul>	Ciencias Sociales, Historia, Geografía, Constitución Política y Democracia



<ul style="list-style-type: none"> <li>. Licenciatura en Ciencias Económicas y Políticas</li> </ul>	
<ul style="list-style-type: none"> <li>. Licenciatura en Educación Artística</li> <li>. Licenciatura en Artes</li> <li>. Licenciatura en Arte Dramático</li> <li>. Licenciatura en Artes Escénicas</li> <li>. Licenciatura en Artes Plásticas</li> <li>. Licenciatura en Artes Visuales</li> <li>. Licenciatura en Danza</li> <li>. Licenciatura en Música</li> </ul>	Educación Artística y Cultural
<ul style="list-style-type: none"> <li>. Licenciatura en Educación Física, Recreación y Deportes</li> <li>. Licenciatura en Educación Física y Deporte</li> <li>. Licenciatura en Educación Física</li> <li>. Licenciatura en Deporte</li> <li>. Licenciatura en Recreación</li> </ul>	Educación Física, Recreación y Deportes
<ul style="list-style-type: none"> <li>. Licenciatura en Educación Religiosa</li> <li>. Licenciatura en Teología</li> </ul>	Educación Religiosa
<ul style="list-style-type: none"> <li>. Licenciatura en Filosofía</li> <li>. Licenciatura en Filosofía y Letras</li> <li>. Licenciatura en Ética y Valores</li> </ul>	Educación en ética y Valores Humanos
<ul style="list-style-type: none"> <li>. Licenciatura en Humanidades y Lengua Castellana</li> </ul>	Humanidades, Lengua Castellana e Idiomas
<ul style="list-style-type: none"> <li>. Licenciatura en Literatura y Lengua Castellana</li> <li>. Licenciatura en Literatura</li> <li>. Licenciatura en Español y Filología</li> <li>. Licenciatura en Español e Inglés</li> <li>. Licenciatura en Lenguas Modernas</li> <li>. Licenciatura en Lenguas Extranjeras</li> <li>. Licenciatura en Español y Lenguas Extranjeras</li> <li>. Licenciatura en Filología e Idiomas</li> <li>. Licenciatura en Bilingüismo</li> </ul>	Extranjeros
<ul style="list-style-type: none"> <li>. Licenciatura en Matemáticas</li> </ul>	Matemáticas
<ul style="list-style-type: none"> <li>. Licenciatura en Tecnología e Informática</li> <li>. Licenciatura en Tecnología</li> <li>. Licenciatura en Informática</li> <li>. Licenciatura en Diseño Tecnológico</li> <li>. Licenciatura en Electrónica</li> </ul>	Tecnología e Informática
LICENCIATURAS PARA LA ENSEÑANZA A GRUPOS ETÁREOS, POBLACIONES Y PROYECTOS	
<ul style="list-style-type: none"> <li>. Licenciatura en Educación Infantil</li> <li>. Licenciatura en Educación Básica Primaria</li> </ul>	

. Licenciatura en Ciencias Económicas y Políticas	
. Licenciatura en Educación Artística	Educación Artística y Cultural
. Licenciatura en Artes	
. Licenciatura en Arte Dramático	
. Licenciatura en Artes Escénicas	
. Licenciatura en Artes Plásticas	
. Licenciatura en Artes Visuales	
. Licenciatura en Danza	
. Licenciatura en Música	
. Licenciatura en Educación Física, Recreación y Deportes	Educación Física, Recreación y Deportes
. Licenciatura en Educación Física y Deporte	
. Licenciatura en Educación Física	
. Licenciatura en Deporte	
. Licenciatura en Recreación	
. Licenciatura en Educación Religiosa	Educación Religiosa
. Licenciatura en Teología	
. Licenciatura en Filosofía	Educación en ética y Valores Humanos
. Licenciatura en Filosofía y Letras	
. Licenciatura en Ética y Valores	
. Licenciatura en Humanidades y Lengua Castellana	Humanidades, Lengua Castellana e Idiomas
. Licenciatura en Literatura y Lengua Castellana	Extranjeros
. Licenciatura en Literatura	
. Licenciatura en Español y Filología	
. Licenciatura en Español e Inglés	
. Licenciatura en Lenguas Modernas	
. Licenciatura en Lenguas Extranjeras	
. Licenciatura en Español y Lenguas Extranjeras	
. Licenciatura en Filología e Idiomas	
. Licenciatura en Bilingüismo	
. Licenciatura en Matemáticas	Matemáticas
. Licenciatura en Tecnología e Informática	Tecnología e Informática
. Licenciatura en Tecnología	
. Licenciatura en Informática	
. Licenciatura en Diseño Tecnológico	
. Licenciatura en Electrónica	
LICENCIATURAS PARA LA ENSEÑANZA A GRUPOS ETÁREOS, POBLACIONES Y PROYECTOS	
. Licenciatura en Educación Infantil	
. Licenciatura en Educación Básica Primaria	

- . Licenciatura en Educación Campesina y Rural
- . Licenciatura en Educación Comunitaria
- . Licenciatura en Educación Especial
- . Licenciatura en Etnoeducación
- . Licenciatura en Educación para Adultas
- . Licenciatura en Educación Popular
- . Licenciatura en Psicopedagogía

Las instituciones de educación superior que pretendan desarrollar programas de Licenciatura en Etnoeducación, con la participación de comunidades étnicas, tendrán la posibilidad de elegir sus propias denominaciones de acuerdo con la Ley y los desarrollos jurisprudenciales en este campo.

Las instituciones de educación superior serán autónomas para elegir si el título estará acompañado o no con la certificación de algún énfasis. En todo caso la denominación deberá corresponder a lo establecido en el presente artículo.

Tratándose de Licenciaturas en Leguas Extranjeras, Bilingüismo y Lenguas Modernas, las instituciones de educación superior deberán agregar como énfasis a la denominación al menos un idioma de especialidad. En todo caso, las instituciones podrán estructurar el currículo de estas Licenciaturas de forma que cada estudiante pueda escoger idiomas adicionales a los de la especialidad, de acuerdo con los requisitos enunciados en el numeral 2 del siguiente artículo.

**2. Contenidos curriculares y capacidades y competencias del educador.** La institución de educación superior diseñará los ~~sus~~ currículos de sus ~~los~~ programas de Licenciatura asegurando que sus egresados, una vez estén en el ejercicio de su profesión como licenciados, tengan la capacidad de garantizar la calidad y pertinencia ~~y el logro~~ de los procesos educativos a partir del pensamiento crítico, la creatividad, los valores y actitudes éticas, dirigidas al respeto de la diversidad y el desarrollo de lo público con sentido democrático. Así mismo, se asegurará un conocimiento disciplinar y pedagógico que permita la orientación adecuada de la formación que imparte en sus procesos de enseñanza - aprendizaje, la promoción de la investigación, la ciencia y la tramitación pacífica de los conflictos, el uso apropiado de las nuevas tecnologías, la conciencia social de su entorno, la sostenibilidad y preservación del medio ambiente. ~~de la apropiación de los Estándares Básicos de Competencias, lineamientos curriculares y referentes de calidad, con el fin de fortalecer los procesos de aprendizaje de los estudiantes, para esto, el programa debe incluir formación en pedagogía didáctica de los saberes escolares, formación disciplinar e investigativa tanto pedagógica como en el saber específico.~~

El currículo debe garantizar, igualmente, ~~incluir igualmente,~~ componentes formativos y espacios académicos dedicados a la práctica pedagógica y educativa, con la supervisión apropiada para apoyar su evaluación y crítica en relación con los aprendizajes que se promueven, y de acuerdo con lo que se detalla en el numeral 3.2 del presente artículo.

~~La institución de educación superior deberá organizar los programas de Licenciatura con el fin de formar en valores, conocimientos y competencias profesionales del educador, y en la utilización de buenas prácticas en la enseñanza de las disciplinas a su cargo, en los niveles educativos para los cuales se esté formando.~~

Los valores, conocimientos y competencias del educador comprenderán los siguientes cuatro componentes, que deben ser desarrollados conjuntamente, asegurando su articulación: 1. Componente de fundamentos generales; 2. Componente de saberes específicos y disciplinares; 3. Componente de pedagogía y ciencias de la educación, y 4. Componente de didáctica de las disciplinas.

**2.1 Componente de fundamentos generales.** Este componente incluye las siguientes competencias generales:

- a) ~~Competencias comunicativas en español, manejo de lectura, escritura y argumentación.~~
- b) ~~Competencias matemáticas y de razonamiento cuantitativo.~~
- c) ~~Competencias científicas.~~
- d) ~~Competencias ciudadanas.~~
- e) ~~Competencias en el uso de las tecnologías de la información y la comunicación (TIC), y~~
- f) ~~Competencias comunicativas en inglés.~~

En este componente se incluyen las capacidades generales que permiten vincularse a una comunidad académica, lo que supone un manejo de la lectura, la escritura, la argumentación, la proyección, organización y reorientación de la acción, el manejo de una segunda lengua, así como capacidades matemáticas y de razonamiento cuantitativo, de manejo y uso competente de las TIC, y competencias ciudadanas.

**2.2 Componente de saberes específicos y disciplinares.** El educador debe consolidar un dominio de los saberes y conocimientos actualizados de los fundamentos conceptuales y disciplinares del campo o el área en que se desempeñará como licenciado. Adicionalmente, debe estar en capacidad de investigar, innovar y profundizar de forma autónoma en el conocimiento de dichos fundamentos, lo cual involucra:

- a) Apropiar la trayectoria histórica y los fundamentos epistemológicos del campo disciplinar y/o de los saberes específicos que estructuran el programa de formación.
- b) Dominar los referentes y formas de investigar del campo disciplinar o profesional.
- c) Desarrollar actitudes y disposiciones frente al trabajo académico y la formación permanente.

**2.3 Componente de pedagogía y ciencias de la educación.** ~~Se refiere a la capacidad de utilizar conocimientos pedagógicos y de las ciencias de la educación que permitan crear ambientes para la formación integral y el aprendizaje de los estudiantes. Forman parte de este componente:~~

- a) ~~El dominio de las tradiciones y tendencias pedagógicas y didácticas;~~
- b) ~~La comprensión del contexto y de las características físicas, intelectuales y socioculturales de los estudiantes;~~
- c) ~~El conocimiento de las diferentes maneras de valorar, conocer y aprender de los niños, niñas, adolescentes, jóvenes y adultos, de manera que luego puedan incorporar esto a las diversas características físicas, intelectuales y socio-culturales de los estudiantes;~~
- d) ~~La importancia del desarrollo humano y cultural de los estudiantes en el desarrollo de sus prácticas educativas;~~
- e) ~~La comprensión y valoración de la importancia de los procesos propios de desarrollo profesional y la búsqueda del mejoramiento continuo;~~

- ~~f) La vinculación de las prácticas educativas con el reconocimiento de la institución educativa como centro de desarrollo social y cultural.~~
- ~~g) La competencia para evaluar, la cual involucra las capacidades de comprender, reflexionar, hacer seguimiento y tomar decisiones sobre los procesos de formación, con el propósito de favorecer los aprendizajes, la autorregulación y plantear acciones de mejora en los procesos educativos y en el currículo. Lo anterior supone:~~

Hace referencia a la capacidad de utilizar conocimientos pedagógicos y de las ciencias de la educación que permitan crear ambientes para la formación integral y el aprendizaje de los estudiantes. Forman parte de este componente:

- a) El dominio de las tradiciones y tendencias pedagógicas y didácticas;
- b) La apropiación de los referentes fundamentales de las Ciencias de la Educación y sus implicaciones cognitivas, sociales, éticas, estéticas y políticas para los procesos formativos;
- c) La capacidad de reconocer el valor formativo de los conceptos y teorías que enseña, así como la capacidad de distinguir las implicaciones de trasladar de un ámbito disciplinar a un contexto escolar los conceptos y la teoría de la disciplina o saberes que enseña;
- d) El reconocimiento de las particularidades de los sujetos y de los contextos que hacen posible establecer lo que debe y puede enseñar;
- e) La creación de condiciones para propiciar tanto la voluntad como el deseo de saber en sus estudiantes.

La idoneidad para evaluar se refiere a la capacidad del licenciado para comprender, reflexionar, hacer seguimiento y tomar decisiones sobre los procesos de formación, con el propósito de favorecer los aprendizajes, la autorregulación y plantear acciones de mejora en los procesos educativos y en el currículo. Esto implica:

- a) Contemplar referentes conceptuales que fundamenten las prácticas evaluativas;
- b) Utilizar diversas alternativas y modalidades para evaluar;
- c) Comprender el impacto de la evaluación en el mejoramiento de su práctica y de los procesos educativos;
- d) Comprender la relevancia de la autorregulación en los sujetos de la educación;
- e) Incorporar a los procesos formativos momentos y distintos actores para promover la autoevaluación, heteroevaluación, interevaluación y coevaluación;
- f) Utilizar la información de la evaluación para potenciar el aprendizaje de sus estudiantes;
- g) Incluir componentes conceptuales que fundamenten las prácticas educativas.

**2.4 Componente de didáctica de las disciplinas.** En este componente se reconoce la necesaria articulación entre la pedagogía y la didáctica como fundamentos del quehacer del educador. Se refiere a la capacidad para aprehender y apropiar el contenido disciplinar desde la perspectiva de enseñarlo y como objeto de enseñanza; conocer cómo las personas aprenden esos contenidos y habilidades concretas; reconocer dónde se encuentran las mayores dificultades para lograrlo; saber cómo utilizar estrategias y prácticas que permitan que el estudiante resuelva estas dificultades, y conocer cómo evaluar los aprendizajes concretos desarrollados. Implica una intersección entre los saberes didácticos y contenidos disciplinares del campo o el área de desempeño del educador y sus prácticas pedagógicas, de

forma que esté en capacidad de apropiarse e investigar buenas prácticas y evaluar su impacto, así como de comprender las exigencias pedagógicas y didácticas de su propio campo o área de desempeño.

Este componente supone una aproximación integral y transversal que posibilite trabajar a partir de proyectos concretos de formación en el aula, y asegurar ~~aseguren~~ en el mejor análisis de contenidos disciplinares, delimitados con el enfoque dirigido a definir cómo enseñarlos mejor. Comprende el desarrollo de las siguientes capacidades:

- a) Saber cuáles son las mejores prácticas pedagógicas y didácticas para enseñar contenidos específicos de la disciplina que enseña;
- b) Investigar, interrogar y apropiarse el contexto educativo, pedagógico y didáctico propio del campo o las áreas de su disciplina;
- c) Comprender, desde distintos marcos pedagógicos y curriculares, el lugar que ocupa la enseñanza de la disciplina a su cargo;
- d) Tener capacidad para estructurar y representar contenidos académicos desde una perspectiva pedagógica y didáctica;
- e) Estar familiarizado con preconcepciones y dificultades que los estudiantes suelen tener frente a la apropiación de temas concretos disciplinares;
- f) Desarrollar estrategias pedagógicas pertinentes para asumir las necesidades educativas de los estudiantes en contextos culturales, locales, institucionales y de aula específicos;
- g) Promover actividades de enseñanza y aprendizaje que favorezcan el desarrollo conceptual y actitudinal de los estudiantes en la disciplina que enseña;
- h) Incorporar con criterio pedagógico el uso de las tecnologías de información y comunicación (TIC) a sus procesos educativos en su contexto sociocultural.

**3. Organización de las actividades académicas.** Corresponde a la manera como se definen para el programa las actividades académicas en función de la coherencia de sus componentes y la metodología dispuesta para alcanzar las metas de formación.

**3.1. Créditos y duración.** Los programas de Licenciatura se organizarán por créditos; la definición de la duración en tiempo y el número de créditos será determinado autónomamente por las instituciones de educación superior.

**3.2. Práctica pedagógica.** Se entiende por práctica pedagógica el proceso de formación, conceptualización, observación, transposición, interacción o intervención, investigación, innovación y experimentación en escenarios educativos. En ella se reconocen la observación, el diseño, la inmersión y la investigación, como ejercicios a partir de los cuales el futuro docente se apropia de su escenario real para el desempeño profesional.

La práctica docente, ejercida mediante la experiencia directa en aula, hace parte de la práctica pedagógica. A través de ella, los educadores en formación ~~los programas de Licenciatura deberán asegurar que los estudiantes adquieran preparación en la práctica pedagógica. En ella, los estudiantes de Licenciatura~~ deben comprender y apropiarse las dinámicas del aula y su contexto, reconocer las diferencias y modalidades de la formación de niños, niñas, adolescentes, jóvenes y adultos, y asociarla con la disciplina que se enseña y con las situaciones, eventos o fenómenos que dicha disciplina conlleva.

La práctica pedagógica debe estar vinculada a los componentes señalados en el numeral 2 del presente artículo.

Para obtener, renovar o modificar el registro calificado, las instituciones de educación superior deben demostrar la celebración de convenios con instituciones educativas para el desarrollo de las prácticas pedagógicas, o contar con escenarios propios para el desarrollo de dichas prácticas; vale decir, escuelas, colegios o institutos adscritos a las universidades como espacios formativos pertinentes y relacionados con el futuro desempeño profesional y laboral de los licenciados.

La práctica pedagógica requiere por lo menos 40 créditos presenciales del plan de estudios del programa académico, los cuales se pueden desarrollar en escenarios y actividades que posibiliten los siguientes tipos de práctica:

- a) Una aproximación a los ámbitos en los cuales se desarrolla la profesión docente.
- b) Una conceptualización de la práctica pedagógica a partir de experiencias en contexto y sociedad.
- c) La gestión pedagógica y educativa que garantice el conocimiento de los procesos de organización y administración de diversas instituciones educativas.
- d) La comprensión y transformación de ámbitos educativos no formales y la construcción pedagógica de organizaciones comunitarias sociales. Estos escenarios se refieren a contextos localizados y a problemas de poblaciones especiales.
- e) Mediaciones educativas propias de la educación abierta, permanente y virtual, con el uso de medios masivos y tecnologías de la información y la comunicación. En este tipo de práctica se contempla la producción de ambientes y dispositivos educativos para la inserción institucional en la sociedad de la información y el conocimiento.
- f) Tutorías que apoyen a estudiantes que requieran un acompañamiento especial.
- g) El ejercicio docente basado en la indagación y ejecución de alternativas innovadoras en torno a los procesos pedagógicos en instituciones de los distintos niveles y modalidades del sistema educativo nacional.

La institución de educación superior debe demostrar, además, que cuenta con una organización que permita la ~~una~~ formación y retroalimentación de calidad de los futuros licenciados, y que la práctica pedagógica está organizada de forma tal que en dicho ~~el mismo~~ proceso el estudiante de Licenciatura se convierte en ~~sea~~ protagonista de una reflexión sistemática sobre su propia práctica para mejorarla y garantizar su aprendizaje. ~~La práctica pedagógica debe corresponder como mínimo, a cincuenta (50) créditos presenciales del programa a lo largo de la carrera.~~ La institución de educación superior determinará en qué momento del plan de estudios debe empezar la práctica pedagógica, garantizando en todo caso que la misma inicie antes de que el estudiante complete los primeros cuarenta (40) ~~cincuenta (50)~~ créditos del programa de Licenciatura.

La incorporación de la práctica pedagógica en el plan de estudios debe aumentar a medida que los estudiantes avanzan en su carrera, hasta llegar a la práctica docente en el aula durante ~~en~~ los periodos finales de la misma.

**3.3. Metodología.** Los programas de Licenciatura que se ofrezcan en modalidad a distancia deberán acreditar el cumplimiento de las siguientes condiciones especiales: a) establecer un mínimo de espacios académicos presenciales que permitan a los estudiantes realizar prácticas pedagógicas, las cuales

deberán equivaler al menos a cuarenta (40) ~~cinuenta (50)~~ créditos del plan de estudios; b) desarrollar la práctica pedagógica de forma presencial; c) ofrecer un mínimo de treinta (30) ~~cuarenta (40)~~ créditos presenciales, adicionales a la práctica y d) demostrar que cuenta con los medios tecnológicos, organizacionales y humanos necesarios para el desarrollo de las actividades no presenciales. ~~que se llegaren a desarrollar.~~

Las IES acreditadas en alta calidad podrán presentar solicitud especial ante el Ministerio de Educación Nacional para reducir el número de créditos establecidos en el literal c), hasta un mínimo de veinte (20) créditos, cumpliendo los requisitos establecidos en el artículo tercero de la presente Resolución.

**3.4. Requisitos de lenguas extranjeras.** ~~Las instituciones de educación superior deberán garantizar que los graduados de todos los programas de Licenciatura cuenten con nivel A2 o superior en un segundo idioma, de acuerdo con el Marco Común Europeo de Referencia (MCER), verificados con los resultados de la Prueba Saber Pro, o con exámenes estandarizados de acuerdo con el Marco Común Europeo de Referencia (MCER), o referidos en la Lista Actualizada de Exámenes que publica el Ministerio de Educación Nacional.~~

Después de los cinco (5) ~~tres~~ primeros años de entrada en vigencia de la Sección 11 del Capítulo 2, Título 3, Parte 5, Libro 2 del Decreto 1075 de 2015, las instituciones de educación superior deberán garantizar que los graduados de todos los programas de Licenciatura cuenten con nivel A2 ~~B1~~ o superior de un segundo idioma, correspondiente al Marco Común Europeo de Referencia (MCER), verificados con los resultados de las Pruebas Saber Pro, o con exámenes estandarizados de acuerdo con el Marco Común Europeo de Referencia (MCER), o referidos en la Lista Actualizada de Exámenes que publica el Ministerio de Educación Nacional.

Así mismo, después de los tres (3) primeros años ~~En todo caso, a partir~~ de la vigencia de esta resolución, tratándose de los programas de Español e Inglés, Lenguas Modernas, Lenguas Extranjeras, Español y Lenguas Extranjeras y Filología e Idiomas y Licenciatura en Bilingüismo que tengan énfasis en inglés, se deberá evidenciar que los estudiantes han logrado el Nivel B2 ~~C1~~, de acuerdo con los estándares del Marco Común Europeo de Referencia (MCER), verificados con los resultados de las Pruebas Saber Pro, o con exámenes estandarizados de acuerdo con el Marco Común Europeo de Referencia (MCER), o referidos en la Lista Actualizada de Exámenes que publica el Ministerio de Educación Nacional.

Las instituciones de educación superior podrán prever para los miembros de grupos étnicos y licenciados cuya lengua materna no sea el castellano, la posibilidad de que acrediten como segunda lengua el castellano en nivel C1. En el caso de los sordos, será prevista la acreditación del Castellano escrito como segunda lengua en nivel B2.

**3.5. Investigación.** Además de lo dispuesto en el numeral 5° del artículo 2.5.3.2.2.1 del Decreto 1075 de 2015, los profesores de los programas de Licenciatura se harán partícipes de actividades de investigación formativa y en el aula. Los docentes de estos programas harán investigación disciplinar y pedagógica para la producción de conocimiento relevante, de forma que garantice que los docentes del programa hacen parte de la comunidad académica internacional en su área y que están en capacidad de orientar los procesos de formación de los futuros licenciados, teniendo en cuenta el estado del arte actual. Adicionalmente, la investigación que se adelante estará enfocada en el mejoramiento continuo de la práctica pedagógica.



**3.6. Relación con el sector externo.** Además de lo ordenado en el numeral 6° del artículo 2.5.3.2.2.1 del Decreto 1075 de 2015, la relación con el sector externo de los programas de Licenciatura incluirá acuerdos formales con instituciones del campo o del área para los que está formando licenciados. Estos acuerdos deben permitir a los programas de Licenciatura ofrecer espacios adecuados para la práctica pedagógica conforme a lo señalado en el numeral 3.2 de la presente Resolución. En el caso específico de los programas cuyos graduados se desempeñarán principalmente como licenciados en los niveles de educación inicial, básica o media, esta relación debe contribuir al mejoramiento de los aprendizajes de los estudiantes de esos niveles. Adicionalmente, en la relación con el sector externo del programa deben estar involucrados docentes de tiempo completo y estudiantes del programa.

**3.7. Personal docente.** Además de lo establecido en el numeral 7 del artículo 2.5.3.2.2.1 del Decreto 1075 de 2015, los docentes de los programas de Licenciatura serán profesionales universitarios y mínimo el 35 % ~~25 %~~ de ellos debe tener estudios posgraduales de maestría o doctorado. Se precisa, igualmente, que la planta profesoral incluya profesores con un nivel adecuado de investigación y producción académica, con manejo de una segunda lengua, y profesores involucrados en la relación del programa con el sector externo de acuerdo con lo que se determina en el Artículo 7 de la presente Resolución. ~~Así mismo, todo el personal docente deberá contar con experiencia en investigación y producción académica, y con manejo de una segunda lengua; y, deberá contar con profesores involucrados en la relación del programa con el sector externo.~~

La institución de educación superior debe certificar que mínimo el 20 % ~~30%~~ de sus docentes de tiempo completo, con los que contará el programa de Licenciatura, tienen experiencia de aula en los niveles de educación inicial, preescolar, básica o media.

En el caso de los programas de Licenciatura dirigidos a la formación de licenciados para trabajar con grupos étnicos, estos requisitos se ajustarán a la normativa específica.

**3.8. Medios educativos.** Además de lo establecido en el numeral 8 del artículo 2.5.3.2.2.1 del Decreto 1075 de 2015, los programas de Licenciatura deben contar con los medios educativos para el desarrollo de los cuatro componentes de formación de los licenciados de que trata el numeral 3 de la presente Resolución. Lo anterior incluye: a) contar con bibliografía nacional e internacional, pertinente y actualizada, acreditando la suscripción a bases de datos de revistas indexadas, y b) tener acceso a las tecnologías de la información y la comunicación (TIC) para sus estudiantes.

Adicionalmente, los programas de licenciatura que incorporen componentes virtuales de enseñanza deberán acreditar las siguientes condiciones mínimas: a) acreditar la existencia y utilización de Objetos Virtuales de Aprendizaje (OVAS) y otros medios que permitan cualificar el proceso de formación virtual, b) acreditar la existencia y utilización de un software y una plataforma amigable para la educación virtual, c) ubicación en la plataforma de unos módulos claros y completos que guíen la formación de los licenciados.

**3.9. Infraestructura.** La institución debe garantizar una infraestructura física en materia de aulas, biblioteca, auditorios, laboratorios y espacios para la enseñanza, el aprendizaje y el bienestar universitario, de acuerdo con la naturaleza del programa, considerando la modalidad de formación, la

metodología y las estrategias pedagógicas, las actividades docentes, investigativas, administrativas y de proyección social y el número de estudiantes y profesores previstos para el desarrollo del programa.

Además de lo dispuesto en el numeral 9 del artículo 2.5.3.2.2.1 del Decreto 1075 de 2015, los programas de licenciatura que incorporen componentes virtuales de enseñanza, deberán acreditar las siguientes condiciones mínimas de infraestructura: a) existencia y utilización de una plataforma de conectividad para la educación virtual, b) acreditar un espacio en la web para el apoyo y acompañamiento de los estudiantes.

**Artículo 3. Características específicas de calidad para los programas de Licenciatura bajo la modalidad a distancia.** Además de las condiciones generales establecidas en la sección 11 Capítulo 2, Título 3, Parte 5, Libro 2 del Decreto 1075 de 2015, y aquellas señaladas en el artículo 2 de la presente Resolución, los programas académicos de Licenciatura bajo la modalidad a distancia deberán acreditar ante el Ministerio de Educación Nacional las siguientes características específicas de calidad, para la obtención, renovación o modificación del respectivo registro calificado:

**1. Infraestructura:** Contar con el hardware, software y conectividad necesarios para el adecuado desarrollo del programa, la disponibilidad permanente de plataformas de aulas virtuales; estrategias de seguimiento, auditoría y verificación de la operación de dichas plataformas; aplicativos para la administración de los procesos de formación académicos, administrativos y de apoyo en línea; herramientas de comunicación, interacción, evaluación y seguimiento; acceso a bibliotecas y bases de datos digitales; estrategias y dispositivos de seguridad de la información y de la red institucional, y una política de renovación y actualización tecnológica. Adicionalmente, deberá garantizar la calidad, mantenimiento y actualización de redes y equipos.

La infraestructura tecnológica debe ser acorde a las dinámicas propias de los procesos de enseñanza y aprendizaje y ser compatible con los procesos académicos, financieros y administrativos.

**2. Sistemas de información:** Los sistemas de información deben incluir los servicios académicos y administrativos, el respaldo necesario en servidores locales, en alojamientos externos o con servicios de colocación, asegurando la información institucional a todo nivel. Así mismo, deben permitir la administración de información sobre admisiones y registro, financiación, bienestar, plataformas de aulas virtuales, portales institucionales, sistemas de evaluación, soporte en línea, acceso a biblioteca y bases de datos, y disponer de estrategias, procesos y dispositivos, incluidos planes de contingencia, para salvaguardar su información.

**3. Campus virtual:** Se refiere al andamiaje tecnológico que proporciona acceso a los recursos, contenidos de aprendizaje y sus diferentes servicios y las aulas virtuales, los cuales deben utilizar recursos actualizados y disponibles en la red; para el diseño y desarrollo de actividades de aprendizaje.

**4. Financiación:** Se deben garantizar los recursos financieros para la actualización y compra de infraestructura tecnológica, con base en la dinámica de la tecnología y de la propia institución.

**5. Docentes:** Se debe contar con personal docente calificado para la formación en programas virtuales y presentar un plan de formación y actualización docente, acorde al modelo pedagógico planteado. Así mismo, se debe acreditar la idoneidad y cualificación de los docentes para el seguimiento y

acompañamiento tutorial, diseño de contenidos, producción de contenidos, uso de TIC, evaluación e interacción.

**6. Políticas Institucionales de Tecnologías de Información (TI):** Debe contar con las políticas de gestión de TI, acceso a servicios TI, gestión de identidades, almacenamiento y respaldo, modelo de servicio, renovación tecnológica y renovación de software.

**7. Información sobre los requerimientos tecnológicos:** Se debe garantizar que docentes y estudiantes estén informados sobre los requerimientos tecnológicos necesarios para el desarrollo de los procesos de enseñanza y aprendizaje en los espacios virtuales.

**Artículo 4. Vigencia y Derogatorias.** La presente Resolución rige a partir de su publicación y deroga la Resolución 2041 de 2016 55443 de 2010.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

#### Anexo punto 4. Presentación propuesta creación Programa de Alfabetización

##### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS PARA LA CREACIÓN DEL PROGRAMA DE ALFABETIZACIÓN Y EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA PARA JÓVENES Y ADULTOS

- > Creación del Programa de Alfabetización y Educación Básica y Media para Jóvenes y Adultos en la Universidad Pedagógica Nacional.
- > Proyecto Pedagógico Curricular de Educación Flexible para personas jóvenes y adultas, podrían ser certificados los Ciclos Lectivos Especiales Integrados -CLEIs
- > Autonomía pedagógica y curricular, siempre y cuando éstas se encuentren inscritas y cumplan con los requisitos que se establezcan a través de la Red de Educación para Personas Jóvenes y Adultas RED EPJA Red de Educación para Personas Jóvenes y Adultas RED EPJA,
- > VGU, IPN y la LECEDH, varias organizaciones sociales

> Programa estratégico de proyección social: la constitución de la RED PEDAGÓGICA PARA LA EDUCACIÓN DE PERSONAS JÓVENES Y ADULTAS -RED EPJA-

> Organizaciones populares de amplia trayectoria en este campo en barrios de la ciudad de Bogotá: Fundación para el Desarrollo Comunitario en Kennedy (FUNDECOM), La Sureña en Bosa, Corporación Educativa Waldorf en Ciudad Bolívar y la Fundación Piccolino en Suba.

> El gobierno universitario, por su parte, acogió la RED EPJA como parte del Eje 3 del PDI Universidad sin Fronteras en el Proyecto 3. Redes pedagógicas y cualificación de maestros y actores educativos. Este programa de proyección social está profundamente enraizado en la misión y visión de la UPN, con su compromiso con lograr la garantía plena del derecho a la educación para todas y todos los colombianos, condición de la construcción de un país en paz con justicia social.

##### Acciones adelantadas

Equipo de profesores de distintas facultades para el desarrollo curricular de la propuesta de educación flexible de la UPN para el país.

En el Instituto Pedagógico, hay un equipo de cuatro profesores a cargo : reflexión y desarrollo curricular que aporta a la propuesta de conjunto.

Allí también se han fortalecido las prácticas de estudiantes de Educación Comunitaria y otras licenciaturas, se está desarrollando un programa específico de Servicio Social Comunitario

Los Consejos Directivo, Académico y Estudiantil del Instituto escucharon, aportaron y aprobaron unánimemente la propuesta del Programa de Formalización y se introdujo en el PEI del Instituto un capítulo correspondiente.

##### Antecedentes

- > Mario Sequeda, Pilar Cuevas, Lola Cendales, Jorge Posada o Alfonso Torres, entre otros, en la conformación de la Coordinadora Distrital de Educación Popular
- > Certificación y titulación de grupos de madres comunitarias
- > Certificación de excombatientes de los procesos de paz de la década de los noventa.
- > Programa de Educación de Adultos en el IPN - 90's
- > Proyección Social: LECEDH (Renovación de su registro calificado en 2014 hasta el año 2021, concepto Par Académico que pronto será reconocido por el MEN). VGU-IPN

Universalización de la cobertura del sistema educativo formal regular para niños y jóvenes. Los niveles de aprobación (que cada niña o niño esté en el grado que le corresponde de acuerdo con su edad) en la capital llega al 90%.

Los MEF's - como *Volver a la Escuela* ha resultado pertinente para atender la extraedad relativa y evitar la deserción.

REALIDAD: Deserción absoluta de jóvenes que se acentúa desde la secundaria. Los bachilleratos nocturnos de la SED, que atienden alrededor de 38.000 cupos, cumplen un papel importante, pero no alcanzan a impactar significativamente la realidad. La mayoría de jóvenes y adultos de los sectores populares y que habitan la periferia de la ciudad no han terminado su secundaria y muchas veces tampoco la primaria.

La LECEDH acompaña prácticas de educación de adultos y jóvenes en cuatro localidades y organizaciones populares de Bogotá que forman parte de la RED EPJA.

Durante el segundo semestre de 2016 y hasta junio de este año se está desarrollando el *Diplomado en Educación para Personas Jóvenes y Adultas en la UPN*.

Convenio de cooperación académica con la Comisión Intereclesial de Justicia y Paz para la asesoría pedagógica y la formalización (certificación/ titulación) de estudios de alfabetización, básica y media de los jóvenes y adultos del Proyecto Educativo Comunitario de Vida, Memoria, Resistencia Civil y Territorio intercultural y biodiverso, que reúne regionalmente 13 Comunidades de Paz que resisten el desplazamiento forzado y el despojo en las cuencas de los ríos Curvaradó y Jimiaguandó en el Urabá choacoano hace más de una década.



UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA  
NACIONAL

## FORMATO

### ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR

Código: FOR002GGU

Versión: 02

Fecha de Aprobación: 18-06-2014

Página 28 de 35

La UPN, a través de la LECEDH, llevó a cabo en 2016 el contrato con la SED para evaluar y retroalimentar los Modelos de Educación Flexibles de Educación de personas Jóvenes y Adultas en el Distrito Capital. Participaron 30 egresados del programa como investigadores de campo y sistematizadores, y 6 docentes como equipo investigador de expertos. El estudio está en proceso de publicación por la SED. Este año se está adelantando un contrato en continuidad de lo anterior.

Participamos como *RED EPJA* con el MEN y otros actores del proceso de preparación de Colombia en la próxima Conferencia Mundial de Educación de Adultos CONFITEA que cada década convoca la UNESCO.

Se presentó ante el gobierno nacional y las FARC una propuesta para el desarrollo del modelo flexible educativo para la alfabetización, educación básica y media en las zonas veredales en el marco de la implementación de los acuerdos de paz. Se ha venido trabajando en ello en el marco de las directrices trazadas por la rectoría y lo pactado en el SUE.

Y hay que mencionar que importantes movimientos sociales y organizaciones populares han expresado el interés de que el Proyecto Pedagógico Curricular de Educación Comunitario y Popular, flexible para los derechos y la construcción de paz, de la Universidad Pedagógica Nacional se pueda desarrollar en diversos lugares de la geografía nacional a través de su participación en la RED EPJA.

Diseños curriculares e investigaciones en el SRPA - contextos de encierro y contexto comunitario(3 años)

Campo un derrotero de su proyección curricular y social estratégico

*Programa de Formalización que certifique y titule la alfabetización, la educación básica y media de personas jóvenes y adultas que participen del Modelo de educación flexible de la UPN a través de la Red para la Educación de Jóvenes y Adultos.*

**Exposición de motivos para la creación del Programa de Alfabetización y Educación Básica y Media para Jóvenes y Adultos**

Este texto tiene como propósito motivar la decisión del CSU-UPN para que sea aprobada la propuesta de acuerdo específico para la creación del *Programa de Alfabetización y Educación Básica y Media para Jóvenes y Adultos* en la Universidad Pedagógica Nacional.

A través de este Proyecto Pedagógico Curricular de Educación Flexible para personas jóvenes y adultas, podrían ser certificados los Ciclos Lectivos Especiales Integrados –CLEIs– que se cursen y aprueben, y titulada su educación media como bachilleres, en el marco de nuestra autonomía pedagógica y curricular, siempre y cuando éstas se encuentren inscritas y cumplan con los requisitos que se establezcan a través de la *Red de Educación para Personas Jóvenes y Adultas RED EPJA*, que lideran coordinadamente la Vicerrectoría de Gestión Universitaria –VGU–, el Instituto Pedagógico Nacional –IPN– y la Licenciatura en Educación Comunitaria con énfasis en Derechos Humanos –LECEDH– y en la que ya participan varias organizaciones sociales.

La *educación de adultos* –para usar una expresión ya inadecuada– ha tenido una tradición significativa en nuestra Universidad y en el Instituto Pedagógico Nacional. Décadas atrás hubo momentos en que se dispuso de tiempos, salones, docentes y practicantes para atender las necesidades educativas de trabajadoras y trabajadores de la Universidad. Fue destacada la participación de profesores como Mario Sequeda, Pilar Cuevas, Lola Cendales, Jorge Posada o Alfonso Torres, entre otros, en la conformación de la *Coordinadora Distrital de Educación Popular*, la cual articuló y cualificó las prácticas de múltiples experiencias de educación de adultos en barrios de la ciudad. Así mismo, se acompañó pedagógicamente, se certificó y tituló, grupos de madres comunitarias que requerían su educación básica y media. Recientemente, se ha recordado con ahínco, que “la Pedagógica” desarrolló un programa específico que permitió a excombatientes de los procesos de paz de la década de los noventa validar saberes y cursar sus estudios hasta graduarse como bachilleres. Y aunque pocos saben que esto sucede desde hace más de dos décadas, a las instalaciones del Instituto Pedagógico Nacional, asiste los sábados en las tardes medio centenar de personas jóvenes y adultas para alfabetizarse y continuar sus estudios con el ánimo de culminar su bachillerato, la mayoría de ellas mujeres empleadas domésticas de los barrios como Callejas o Unicentro. Paradójicamente, ninguna de ellas recibe certificados ni título por parte de la Universidad o del colegio por lo que hay quienes se desmotivan y desertan.

La *Licenciatura en Educación Comunitaria con énfasis en Derechos Humanos* –LECEDH– durante su primera década de existencia, ha asumido esta tradición como su responsabilidad. En los últimos años hemos logrado avanzar significativamente en la propuesta de Educación para Personas Jóvenes y Adultas –EPJA–. Esto ha sido posible por la importancia y apoyo que le han dado a nuestra iniciativa los profesores Dr. Alejandro Álvarez, director del colegio, y Dra. Sandra Rodríguez, Vicerrectora de Gestión. Este compromiso de la LECEDH no se establece únicamente hacia adentro de la institución, sino ante todo como una opción de la proyección social, valorada altamente en la

renovación de su registro calificado en 2014 hasta el año 2021, y en el recientemente realizado proceso de acreditación de calidad, que a juzgar por el concepto emitido por el par académico pronto será reconocido por el MEN.

La LECEDH se ha propuesto ir desarrollando un programa estratégico de proyección social: la constitución de la *RED PEDAGÓGICA PARA LA EDUCACIÓN DE PERSONAS JÓVENES Y ADULTAS –RED EPJA–*. En este empeño nos han acompañado organizaciones populares de amplia trayectoria en este campo en barrios de la ciudad de Bogotá: Fundación para el Desarrollo Comunitario en Kennedy (FUNDECOM), La Sureña en Bosa, Corporación Educativa Waldorf en Ciudad Bolívar y la Fundación Picolino en Suba. El gobierno universitario, por su parte, acogió la RED EPJA como parte del Eje 3 del PDI *Universidad sin Fronteras* en el Proyecto 3. *Redes pedagógicas y cualificación de maestros y actores educativos*. Este programa de proyección social está profundamente enraizado en la misión y visión de la U.P.N. con su compromiso con lograr la garantía plena del derecho a la educación para todas y todos los colombianos, condición de la construcción de un país en paz con justicia social.

Como se sabe, las principales ciudades del país han avanzado significativamente en la universalización de la cobertura del sistema educativo formal regular para niños y jóvenes. Los niveles de aprobación (que cada niña o niño esté en el grado que le corresponde de acuerdo con su edad) en la capital llega al 90%. La puesta en marcha de Modelos Educativos Flexibles –MEF– como *Volver a la Escuela* ha resultado pertinente para atender la extraedad relativa y evitar la deserción. Pero no ocurre lo mismo en relación con la deserción absoluta de jóvenes que se acentúa desde la secundaria. Los bachilleratos nocturnos de la SED, que atienden alrededor de 38.000 cupos, cumplen un papel importante, pero no alcanzan a impactar significativamente la realidad. La mayoría de jóvenes y adultos de los sectores populares y que habitan la periferia de la ciudad no han terminado su secundaria y muchas veces tampoco la primaria. La oferta privada en este renglón es lucrativa, pero es reconocida por su pésima calidad y constituye un contrasentido que se haga del derecho a la educación de los excluidos un negocio.

La brecha de la vulnerabilidad estructural obligó a la SED, mediante la Resolución 2099 de 2013, a adoptar Modelos Educativos Flexibles –MEF– como política de restablecimiento del derecho a la educación en una ciudad en donde al menos un 30% de su jóvenes se debate entre la pobreza y la miseria, la mitad abandona la educación secundaria y media, y al menos 400 bachilleres no continúan hacia la educación superior. Un ejemplo ilustra dolorosamente como los esfuerzos de inclusión se quedan cortos ante la magnitud del problema. La capital, principal centro de recepción de población desplazada por la violencia, incluyó en 2013 en los colegios públicos 26.196 niñas y niños en condición de desplazamiento forzoso; no obstante, en 2014 llegaron 25.524 personas migrantes por razón de la guerra.

Pero si la situación del Distrito Capital pone en evidencia una situación estructural de todas las ciudades del país, la situación de las poblaciones campesinas, indígenas y afrocolombianas revela la existencia de brechas históricas y estructurales debidas a la

vulneración –exclusión– sistemática del derecho a la educación en los territorios rurales más empobrecidos y afectados por la violencia.

En 2011 el Informe del UNFPA/CEPAL sobre la juventud en América Latina y el Caribe constató que en 2009 había un porcentaje bastante alto de jóvenes colombianos, estimados entre los 15 y los 29 años en situación de pobreza, de los cuales 41.5% eran hombres y 45% mujeres. Que la pobreza juvenil se concretaba en un 38.4% entre los jóvenes urbanos mientras que en lo rural alcanzaba la enorme proporción del 61%. El mismo informe ubica en el mismo rango etario la indigencia de 12.7% hombres y 15.4% mujeres; y que la indigencia juvenil que alcanza a 10.89% de jóvenes urbanos y 25% rurales. Aún de modo más reciente, el Documento conjunto publicado por la OCDE, la CEPAL y la CAF titulado: “*Perspectivas económicas de América Latina: juventud, competencia y emprendimiento*” señala en relación con Colombia que 3.014.028 de jóvenes entre 15 y 29 abandonaron la escuela sin completar estudios secundarios en 2014.

En este contexto, la necesidad de poner la mirada en los Modelos de Educación Flexibles cobra gran importancia pues queda planteado el interrogante sobre las políticas educativas de cobertura y calidad que restablezcan el derecho a la educación para todas aquellas personas jóvenes y adultas que el actual sistema de educación formal no recoge.

El año anterior tuvo significativos avances en relación con el desarrollo de la *Red EPJA*:

1. Se ha logrado constituir un equipo de profesores de distintas facultades para el desarrollo curricular de la propuesta de educación flexible de la UPN para el país.
2. En el Instituto Pedagógico, en donde hay un equipo de cuatro profesores a cargo de la educación de adultos los sábados en la tarde, se ha generado una dinámica de reflexión y desarrollo curricular que aporta a la propuesta de conjunto. Allí también se han fortalecido las prácticas de estudiantes de Educación Comunitaria y otras Licenciaturas, se está desarrollando un programa específico de *Servicio Social Comunitario* con los estudiantes de noveno, décimo y once. Los Consejos Directivo, Académico y Estudiantil del Instituto escucharon, aportaron y aprobaron unánimemente la propuesta del Programa de Formalización y se introdujo en el PEI del Instituto un capítulo correspondiente.
3. La LECEDH acompaña prácticas de educación de adultos y jóvenes en cuatro localidades y organizaciones populares de Bogotá que forman parte de la RED EPJA.
4. Durante el segundo semestre de 2016 y hasta junio de este año se está desarrollando el *Diplomado en Educación para Personas Jóvenes y Adultas en la UPN*. Los viernes entre 5 de la tarde y 8 de la noche, concurren 60 personas entre estudiantes de la UPN, otras universidades, lideresas y líderes comunitarios, educadores populares, profesores de colegios y universidades, Ongs, entre otros, a revivir y actualizar temas pertinentes de la educación para personas jóvenes y adultas que hoy tienen gran relevancia. La evaluación de esta experiencia nos debe arrojar una propuesta de formación de educadores comunitarios y puede ser la base para un programa de profesionalización de

los mismos para llevarlo a las regiones. Por ejemplo, a los excombatientes que expresan su deseo de ser educadores profesionales.

5. La Universidad ha firmado un convenio de cooperación académica con la Comisión Intereclesial de Justicia y Paz para la asesoría pedagógica y la formalización (certificación/ titulación) de estudios de alfabetización, básica y media de los jóvenes y adultos del *Proyecto Educativo Comunitario de Vida, Memoria, Resistencia Civil y Territorio intercultural y biodiverso*, que reúne regionalmente 13 Comunidades de Paz que resisten el desplazamiento forzado y el despojo en las cuencas de los ríos Curvaradó y Jimiaguandó en el Urabá choocoano hace más de una década.
6. La UPN, a través de la LECEDH, llevó a cabo en 2016 el contrato con la SED para evaluar y retroalimentar los Modelos de Educación Flexibles de Educación de personas Jóvenes y Adultas en el Distrito Capital. Participaron 30 egresados del programa como investigadores de campo y sistematizadores, y 6 docentes como equipo investigador de expertos. El estudio está en proceso de publicación por la SED. Este año se está adelantando un contrato en continuidad de lo anterior.
7. Participamos como *RED EPJA* con el MEN y otros actores del proceso de preparación de Colombia en la próxima Conferencia Mundial de Educación de Adultos CONFITEA que cada década convoca la UNESCO.
8. Se presentó ante el gobierno nacional y las FARC una propuesta para el desarrollo del modelo flexible educativo para la alfabetización, educación básica y media en las zonas veredales en el marco de la implementación de los acuerdos de paz. Se ha venido trabajando en ello en el marco de las directrices trazadas por la rectoría y lo pactado en el SUE.
9. Y hay que mencionar que importantes movimientos sociales y organizaciones populares han expresado el interés de que el Proyecto Pedagógico Curricular de Educación Comunitario y Popular, flexible para los derechos y la construcción de paz, de la Universidad Pedagógica Nacional se pueda desarrollar en diversos lugares de la geografía nacional a través de su participación en la RED EPJA.

En suma, hay razones suficientes en la tradición de trabajo con la educación de adultos de la Universidad Pedagógica; en la decisión político académica de la LECEDH de hacer de este campo un derrotero de su proyección curricular y social estratégico; en las necesidades educativas de inmensa cantidad de colombianas y colombianos a quienes se les vulnera el derecho a la educación; en la voluntad de la actual administración de apoyar estos esfuerzos de profesores, estudiantes, egresados y comunidades; en las necesidades del proceso de paz y de múltiples procesos sociales que nunca se alzaron en armas y que nos reclaman nuestra presencia; en el compromiso de la Universidad con los acuerdos de paz; y, en la suficiente ilustración en cuanto a la legitimidad y legalidad de tener un *Programa de Formalización que certifique y titule la alfabetización, la educación básica y media de personas jóvenes y*

*adultas que participen del Modelo de educación flexible de la UPN a través de la Red para la Educación de Jóvenes y Adultos. Así como lo han hecho otras universidades (ejemplo la UNAD), este asunto se puede regular plenamente a través de un acuerdo del CSU. ¿Sin propuestas como estas, cómo podría Colombia pretender ser tan educada como otras sociedades menos excluyentes del derecho a la educación?*

Atentamente,

María Antonia Zárate Camargo  
Camilo Enrique Jiménez Camargo  
Profesores LECEDH  
Coordinadores RED EPJA-UPN





FORMATO

ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR

Código: FOR002GGU

Versión: 02

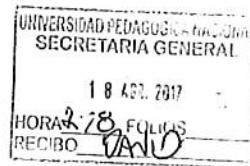
Fecha de Aprobación: 18-06-2014

Página 33 de 35

Anexo punto 5. Presentación ascenso de categoría profesora Luz Dary Arias Soto



UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA  
NACIONAL  
*Educadora de educadores*



VICERRECTORÍA ACADÉMICA  
FACULTAD DE HUMANIDADES

MEMORANDO

**CODIGO:** FHU-315  
**FECHA:** Lunes, 17 de abril de 2017  
**PARA:** Profesor, HELBERTH AUGUSTO CHOACHÍ GONZÁLEZ  
Secretario General

**ASUNTO:** Hojas de vida evaluadores para Ascenso de Categoría de Asociado a Titular-Profesora Luz Dary Arias Soto

Cordial saludo.

Por solicitud del Consejo Académico y en referencia a la postulación de jurados para el ascenso de categoría de la profesora Luz Dary Arias Soto adscrita al Departamento de Lenguas, me permito informar que el Consejo de Facultad en sesión del día 17 de abril de 2017 según acta N° 19, recomendó la postulación de los siguientes jurados externos:

- CLELIA PINEDA BÁEZ. Correo : [clelia1@rocketmail.com](mailto:clelia1@rocketmail.com)
- HAROLD ANDRÉS CASTAÑEDA PEÑA. Correo: [harold.castaneda71@gmail.com](mailto:harold.castaneda71@gmail.com)
- LILIANA MARCELA CUESTA MEDINA. Correo : [lilianamar@yahoo.com](mailto:lilianamar@yahoo.com)

Cabe aclarar que las hojas de vida se enviaron por correo electrónico.

Atentamente,


  
JOHN HAROLD CÓRDOBA ALDANA  
Decano (E)

Elaboró: 315 / Juan Camilo S.

Al contestar por favor cite estos datos:

Fecha de Radicado: 17-04-2017  
No. de Radicado: 201703150058793\*



 UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL	<b>FORMATO</b>
	<b>ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR</b>
Código: FOR002GGU	Versión: 02
Fecha de Aprobación: 18-06-2014	Página 34 de 35

**Anexo punto 6: Delgación Decano Facultad de Bellas Artes**



UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL

UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL  
CONSEJO ACADÉMICO

DELEGACIÓN COMITÉ OPERATIVO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 2942 DE 2015, SUSCRITO ENTRE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DISTRITAL Y LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL PARA LA CONFORMACIÓN DE UNA ALIANZA ESTRATÉGICA

Atendiendo lo mencionado, la naturaleza y dinámica del Proyecto: 891 "Educación Media Fortalecida y mayor acceso a la Educación Superior" y de conformidad con lo contemplado en la cláusula sexta –Comité Operativo del Convenio Interadministrativo No. 2942 de 2015–, suscrito entre la Secretaría de Educación Distrital y la Universidad Pedagógica Nacional para la conformación de una alianza estratégica, cuyo objeto corresponde: "Aunar esfuerzos para conformar una alianza estratégica de participación entre la Secretaría de Educación del Distrito y la Universidad Pedagógica Nacional, para ofrecer programas de educación superior del nivel profesional en las instalaciones propias o instalaciones de las instituciones educativas distritales, que apoyadas en estrategias de financiamiento que permitan el acceso y la permanencia en la educación superior a egresados del sistema educativo oficial distrital de los estratos 1, 2 y 3 en calidad de EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL, delegó al DECANO (E) DE LA FACULTAD DE BELLAS ARTES, LUIS MIGUEL ALFONSO PEÑA, para representar a la Universidad Pedagógica Nacional ante la Secretaría de Educación Distrital.

La presente se suscribe en Bogotá, D.C., a los 29 días del mes de marzo de 2017.

Cordialmente,

ADOLFO LEÓN ATEHORTÚA CRUZ  
Presidente del Consejo

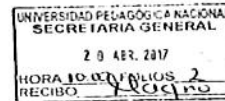
HELBERTH AUGUSTO CHOACHÍ GONZÁLEZ  
Secretario del Consejo

**Anexo punto varios: Presentación Informe Calendario para nueva admisión y reintegro 2017 – 2.**



UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL  
Educadora de Educadores

VICERRECTORIA ACADÉMICA  
MEMORANDO



CÓDIGO: VAC- 300

FECHA: Miércoles, 19 de Abril de 2017

PARA: DR. HELBERTH AUGUSTO CHOACHÍ GONZÁLEZ  
Secretario General

ASUNTO: Calendario para Nueva Admisión y Reintegro 2017-2

Cordial saludo Dr. Choachi.

Con el fin de ser informado en la próxima sesión de Consejo Académico, atentamente remito el Calendario de Nueva Admisión y Reintegro del segundo periodo académico de 2017 para los programas de pregrado y posgrado y el Centro Valle de Tenza.

Agradezco su atención.

  
MAURICIO BAUTISTA BALLÉN  
Vicerrector Académico

Anexos: Uno (1) Calendario  
Elaboró: VAC 300/Olga Patricia Sáenz Rojas

Al contestar por favor cite estos datos:

Fecha de Radicado: 19-04-2017  
No. de Radicado: \*201703000050073\*





FORMATO

ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR

Código: FOR002GGU

Versión: 02

Fecha de Aprobación: 18-06-2014

Página 35 de 35



VICERRECTORIA ACADEMICA

SUBDIRECCIÓN DE ADMISIONES Y REGISTRO (SAD)

CALENDARIO PARA NUEVA ADMISION Y REINTEGRO 2017-2

PREGRADO, POSGRADO y CVT

ACTIVIDAD	PROCESO		FECHA		RESPONSABLE
	NUEVA ADMISION	REINTEGRO	DE	HASTA	
Pago y Diligenciamiento formato de nueva admisión y reintegro en Admisiones y Registro	APLICA	APLICA	27-mar-17	27/abr/2017	SAD / SOLICITANTE
Envío de memorando y formatos Departamentos para estudio	APLICA	N/A	27-mar-17	04-may-17	SAD
Realización de prueba específica para nueva admisión.	APLICA	N/A	27-mar-17	19-may-17	FACULTAD
Envío de conceptos y estudios de nuevas admisiones aprobadas y no aprobadas por parte de las Facultades a la SAD	APLICA	N/A		19-may-17	FACULTAD
Publicación de reintegros aprobados	APLICA	APLICA		09-jun-17	SAD
Publicación de nuevas admisiones aprobadas y NO aprobadas	APLICA	APLICA		09-jun-17	SAD
Entrega de documentos en la plataforma, para la liquidación de matrícula 2017-2	APLICA	APLICA	09-jun-17	20-jun-17	SAD - DGSI
Proceso de liquidación por parte de la Subdirección de Financiera	APLICA	APLICA	09-jun-17	27-jun-17	FINANCIERA
Descarga de recibos de matrícula en el portal de la Universidad	APLICA	APLICA	28-jun-17	12-jul-17	SAD - SGSI
Descarga y pago de recibos de matrícula (PAGOS ANTES DE LAS 15.00 HORAS DEL 12 DE JULIO)	APLICA	APLICA	28-jun-17	12-jul-17	ESTUDIANTES
Registro de materias en los Departamentos (consulte el día en la unidad académica correspondiente)	APLICA	APLICA	17-jul-17	21-jul-17	DEPARTAMENTOS

NOTA:

La información sobre nuevas admisiones NO aprobadas, será suministrada por las Facultades a los solicitantes

8. Compromisos: (Si No Aplica registre N/A)

Compromisos	Responsable	Fecha de Realización (dd-mm-aaaa)

9. Próxima Convocatoria: (Si No Aplica registre N/A)

--

10. Firmas:

PRESIDENTE DEL CONSEJO	SECRETARIO DEL CONSEJO
Nombre: Adolfo León Atehortúa Cruz	Nombre: Helberth Augusto Choachi González